

# BOLETIN OFICIAL



3.ª SECCION

Administración y venta de  
ejemplares en Madrid, 31.  
MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 10 DE JUNIO DE 1941

NUM. 161

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 31 de mayo de 1941 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República de Colombia a don Gonzalo de Ojeda y Brooke.**—Página 4203.

#### MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se aclaran los artículos 23, 46, 47 y 50 del Decreto de 31 de julio de 1940 que reorganizó la Marinería.**—Págs. 4203 y 4204.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Orden de 3 de junio de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Rufillo Jaime Baquero Pérez.**—Página 4204.

**Orden circular de 6 de junio de 1941 relativa a las normas establecidas para uso de los uniformes del personal perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.**—Página 4204.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Orden de 14 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano don Manuel García Soriano.**—Página 4204.

**Otra de 17 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Marino Alonso Calzada.**—Página 4204.

**Otra de 2 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Cartero urbano de primera clase don Rufino Jalón de la Peña.**—Páginas 4204 y 4205.

**Otra de 3 de junio de 1941 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliario femenino de Correos doña Mercedes Marquín Horcajo.**—Página 4205.

**Ordenes de 3 de junio de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos que se citan.**—Página 4205.

**Orden de 4 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén.**—Página 4205.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Supernumerarios (Varias Armas).**—Orden de 30 de mayo de 1941 por la que causan baja en sus actuales destinos, quedando en la situación de «supernumerarios», los Jefes y Oficiales que se relacionan, por haber sido nombrados Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Página 4205.

**Pensiones (Personal civil).**—Orden de 29 de marzo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José Martín González y otros.—Páginas 4205 a 4221.

#### MINISTERIO DEL AIRE

**Bajas.**—Orden de 2 de junio de 1941 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, pasando al de Tierra, del que procede, el Alférez provisional de Infantería don Jaime Gómez González-Alegre.—Página 4221.

**Otra de 3 de junio de 1941 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire el Teniente de Navío don Evaristo López Rodríguez.**—Página 4221.

**Destinos.**—Orden de 4 de junio de 1941 designando representante del Ministerio del Aire en el de Industria y Comercio y Enlace con los Sindicatos Nacionales al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Manuel Cavanilles Riva.—Pág. 4221.

**Otra de 4 de junio de 1941 por la que se nombra representante de este Ministerio en la Delegación de Industrias Siderúrgicas al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Sintés Fábregas.**—Página 4221.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Villar del Arzobispo, a don Francisco de la Pedraja y Jiménez-Serrano, Juez de Primera Instancia de entrada.**—Página 4221.

**Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la Secretaría Judicial de Burgo de Osma, de categoría de ascenso, y disponiendo la forma de su provisión.**—Págs. 4221 y 4222.

**Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta penados.**—Páginas 4222 y 4223.

**Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, con carácter provisional, a don Celestino Valle Castrillón.**—Página 4223.

**Otra de 3 de junio de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Pontevedra al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Rafael Avila Guzmán.**—Página 4223.

**Ordenes de 3 de junio de 1941 por las que se nombran Guardianas de Prisiones a las señoras que se citan, aspirantes a los citados cargos.**—Páginas 4223 y 4224.

**Orden de 3 de junio de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Oviedo al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino Rodríguez Martínez.**—Página 4224.

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villalba (Lugo) al Notario don Demetrio Méndez Curiel.—Página 4224.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se dispone que don Primitivo Gallego Delgado, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, se reintegre a las funciones de su cargo del servicio activo.—Página 4224.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo de 1941 sobre construcción de embarcaciones para la pesca.—Página 4224.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se separan en dos las funciones que actualmente desempeña el Delegado e Interventor del Estado en la Compañía Transmediterránea.—Página 4224.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se suspende el abono de subvención a Ybarra y Compañía, por la prestación de los servicios Mediterráneo-Brasil-Plata.—Páginas 4224 y 4225.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se concede la nacionalidad española a los vapores «José Trujillo», «Carmen» y «Castilla del Oro», y al dique flotante de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca, de Cáiz.—Página 4225.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se modifica la de 8 de enero de 1940 sobre precios para la venta de material automóvil.—Página 4225.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se fija la fecha para el comienzo de los exámenes para cubrir una plaza de Delineante Naval.—Página 4225.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de mayo de 1941 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don José García-Blanco Oyarzábal.—Página 4225.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se admite renuncia de Juez en el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Mercantil de Zaragoza.—Pág. 4226.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se rectifica la de 16 de los corrientes convocando a concurso de traslado cátedras vacantes en Institutos de Enseñanza Media.—Página 4226.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone la distribución de la partida global de 50.000 pesetas para «Gratificaciones al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».—Página 4226.

Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra a don Rodolfo de Salazar Martínez, Copista de planos y proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.—Pág. 4226.

Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra a don Fabián Higinio Pérez Colsa, Maestro de Taller de «Electricidad y Física» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Páginas 4226 y 4227.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga para el anuncio de convocatorias para proveer plazas servidas con carácter interino.—Página 4227.

Otra de 3 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 4227.

Orden de 2 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Santiago.—Página 4227.

Otra de 3 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la cátedra de «Historia del Arte Medieval» en la Universidad de Madrid.—Páginas 4227 y 4228.

Otra de 3 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Derecho Político de la Universidad de Oviedo.—Página 4228.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación y limpieza en la Iglesia, parainfo y panteón de la Universidad de Sevilla.—Página 4228.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se asciende de categoría escalafonal a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.—Página 4228.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de junio de 1941 sobre limitación de edad en los concursos para provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de ex combatientes.—Págs. 4228 y 4229.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo a los Caballeros Mutilados que se citan.—Pág. 4229.

### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 4229.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Rectificando el error de copia padecido en los números 2.º y 6.º de la Orden de 6 del actual.—Página 4229.

Aclarando se provea en varones la vacante de Dirección de Escuela Graduada aneja a la Normal de Guipúzcoa.—Páginas 4229 y 4230.

Transcribiendo los Tribunales y Cuestionarios del concurso-oposición para proveer las secciones vacantes de las Escuelas Graduadas anejas a las Normales.—Páginas 4230 a 4233.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Orden circular por la que se aprueba el programa para los ejercicios de las Alumnas enfermeras.—Página 4233.

Anuncio referente a la oposición, turno libre, de «Historia del Arte Medieval» en la Universidad de Madrid.—Páginas 4233 y 4234.

Anuncio declarando aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones a la cátedra de Derecho Político, de Oviedo.—Página 4234.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4234.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén.—Anunciando concurso para cubrir 66 vacantes del Escalafón del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Página 4234.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2377 a 2390.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de mayo de 1941, por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Sr. Presidente de la República de Colombia a don Gonzalo de Ojeda y Brooke.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República de Colombia a don Gonzalo de Ojeda y Brooke, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se aclaran los artículos 23, 46, 47 y 50 del Decreto de 31 de julio de 1940, que reorganizó la Marinería.

Como aclaración a lo dispuesto en los artículos veintitrés y cincuenta del Decreto de treinta y uno de julio del año último, que estableció las bases para la organización de la Marinería, subsanando al mismo tiempo pequeños defectos advertidos al aplicar en la práctica sus preceptos, y con el fin de adaptar lo previsto en sus artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete a las nuevas misiones asignadas a las fuerzas de Infantería de Marina por la Ley de diecisiete de octubre del mismo año, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los artículos veintitrés, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cincuenta del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta antes citado, se entenderán redactados como sigue:

«Artículo veintitrés.—Las cuantías de los cuatro conceptos anteriores serán, en cada caso, las siguientes:

CLASES	Sueldo	Premio de especialidad u oficio .....	PRIMA DE REENGANCHE					GRATIFICACION DE DESTINO	
			Primer periodo...	Segundo periodo...	Tercer periodo...	Cuarto periodo...	Quinto periodo...	Servicio en máquinas y calderas de buques de superficie	Servicio en submarinos en tercera situación
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Pesetas mensuales
Marinero de segunda .....	25							1,50 pesetas diarias.	30
Marinero de primera .....	30							1,50 » »	30
Marinero de oficio .....	30	45	70	115	175	225	285	Igual que los Aprendices fogoneros.	30
Aprendiz especialista .....	25							125 pesetas mensuales.	37,50
Ayudante especialista .....	30	45						125 » »	37,50
Marinero especialista .....	30	75	45	90	135	180	225	125 » »	52,50
Cabo de segunda ídem .....	60	75	75	120	195	240	300	125 » »	67,50
Cabo primero ídem .....	90	115	180	225	315	360	450	125 » »	102,50
Aprendiz fogonero con menos de nueve meses de embarco en buques en tercera situación .....	25							45 » »	30
Aprendiz fogonero con más de nueve meses de embarco en buques en tercera situación .....	25							60 » »	30
Fogonero .....	30	115	45	90	135	180	225	125 » »	72,50
Cabo segundo fogonero .....	60	115	75	120	195	240	300	125 » »	87,50
Cabo primero fogonero .....	90	115	180	225	315	360	450	125 » »	102,50

**Artículo cuarenta y seis.**—Los soldados, Cabos segundos y primeros especialistas sólo dejarán de percibir el premio de especialidad cuando desempeñen destinos en tierra que no estén clasificados «como de especialidad» en las plantillas vigentes.

**Artículo cuarenta y siete.**—En los mismos casos señalados en el artículo anterior dejarán de percibir la gratificación de especialidad los Sargentos, Brigadas y Alféreces especialistas.

**Artículo cincuenta.**—Los Cabos segundos y primeros no especialistas percibirán sobre su sueldo, en concepto de premio de reenganche, cuarenta y cinco

pesetas en el primer periodo; noventa, en el segundo; ciento treinta y cinco, en el tercero; ciento ochenta, en el cuarto, y doscientas veinticinco, en el quinto.»

**Artículo segundo.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en este Decreto.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo don Rutillo Jaime Baquero Pérez.**

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Rutillo Jaime Baquero Pérez, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, postergación de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN circular de 6 de junio de 1941 relativa a las normas establecidas para uso de los uniformes del personal perteneciente al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.**

Ilmos. Sres.: Por Ordenes de 17 de marzo último se han cubierto, en virtud de concurso reglamentario, con Porteros de nuevo ingreso, numerosas vacantes de dicha clase que existían, y ello da ocasión a que por parte de esta Presidencia se recuerde, a todos los Jefes de los Servicios Centrales y Provinciales de los Ministerios Civiles a quienes corresponda, la observancia estricta de las normas establecidas en el artículo 19 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de 22 de julio

de 1930 («Gaceta» del 24) para el uso de uniformes del personal subalterno.

En méritos de las indicadas normas, conviene destacar los puntos cuyo riguroso cumplimiento urge poner en práctica, y a tal efecto se tendrá en cuenta:

1.º Todos los Centros proveerán, con cargo a sus fondos, de uniforme a los Porteros a ellos destinados.

2.º La duración del traje de invierno será de tres temporadas y de dos la del de verano.

3.º Al ser trasladado un Portero llevará al nuevo Centro los uniformes que tenga en uso, tanto de invierno como de verano, y con su expediente personal se acompañará una nota, debidamente autorizada por el funcionario encargado de los pagos de material, en la que conste la fecha en que le han sido entregados aquéllos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles; Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano don Manuel García Soriano.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder, al cartero urbano de primera clase, con destino en la Administración Principal de Madrid, don Manuel García Soriano, licencia por enferme-

dad, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 17 de mayo de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Subalterno de Correos don Marino Alonso Calzada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes, del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos con destino en la Administración Principal de San Sebastián don Marino Alonso Calzada, licencia por enfermedad, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud. Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano de primera clase don Rufino Jalón de la Peña.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de primera clase, con destino en la Administración principal de Madrid don Rufino Jalón de la Peña, licencia por enfermedad para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos doña Mercedes Marquinez Horcajo.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Dirección General, Sección de personal, doña Mercedes Marquinez Horcajo, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 3 de junio de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos que se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de 4.000 pesetas del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Madrid, doña Pilar Beheran Grande, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de apli-

cación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de 5.000 pesetas del Cuerpo de Correos, adscrito a la Jefatura Principal (Secretaría), doña Francisca Seara González, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del

13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5), este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con medio sueldo, durante un mes, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Rafael Caballero Guillén, con destino en Huesca, como primera prórroga a la concedida en 30 de abril próximo pasado, autorizándole para trasladarse a Madrid, únicamente; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma a partir del 31 de mayo último, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Supernumerarios

#### Varias Armas

**ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que causan baja en sus actuales destinos, quedando en la situación de «supernumerarios», los Jefes y Oficiales que se relacionan, por haber sido nombrados Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.**

Nombrados para ocupar plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 del pasado mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101), los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación, causarán baja en sus actuales destinos y quedarán en la situación de «supernumerarios», con arreglo al artículo quinto, apartado a) del Decreto de «Situaciones», de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Comandante de Artillería don Pedro González Cantero, de agregado, al Ministerio del Aire.

Comandante de Ingenieros don Félix Arroyo García, con destino en la Comandancia Exenta de Ingenieros M. Gobernación.

Comandante de Ingenieros don Luis Gorozarri Puente, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Comandante de Ingenieros don Francisco Lucini Bayod, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Capitán de Artillería don Alfonso

Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, de disponible forzoso en la Primera Región.

Madrid, 30 de mayo de 1941.

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones

#### Personal civil

**ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don José Martín González y otros.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.», núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.», núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Martín González y termina con doña Pilar Rodríguez Silva, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Martín González ..... Doña Agustina Blanco Lorenzo .....	Padres .....	Inf. Victoria, 28 ...	Teniente don Luis Martín Blanco .....
Don Manuel Mazo Ruiloba..... Doña Felices Ruiz Gómez .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 .....	Alférez don Saturnino Mazo Ruiz.....
Don Juan Manrique Puras .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Alférez don Juan Felipe Manrique Martínez..
Doña Victorina Martínez Izarra.....			
Don Gerardo Muñoz Moro .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Brigada don Amador Muñoz Huebfa .....
Doña Isabel Huebra Sánchez .....			
Don Eladio Alamo Rodríguez .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Sargento don Bautista Alamo García .....
Doña Socorro García Estelo .....			
Don Petronilo Martín Gurrea .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don Julián Marín García .....
Doña Margarita García Marín .....			
Don Lázaro Mendive Armendáriz ...	Idem .....	F. E. T. Navarra	Sargento don Sabiniano Mendive Bertol.....
Doña Angela Bertol Relalzca .....			
Don Alfonso Muñoz Sainz Pardo ...	Idem .....	C. S. Fernando, 1...	Cabo don Nicolás Muñoz Fernández.....
Doña Dionisia Fernández Quevedo ...			
Don Avelino Ortega Badillo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Cabo Rodrigo Ortega Pérez .....
Doña Lorenza Pérez González.....			
Don Silverio Ojeda García.....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo don Vidal Ojeda Núñez .....
Doña Petra Núñez González.....			
Don Martín Mariñelarena Arregui ...	Idem .....	Inf. América, 23...	Cabo Miguel Mariñelarena Aguirrezabala .....
Doña María Aguirrezabala Ansorena...			
Don Bautista Nimo Vidal.....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Cabo José Nimo Guerra .....
Doña Peregrina Guerra Posse .....			
Don José García García .....	Idem .....	Regs. Indígenas 4	Cabo Felipe García Santos .....
Doña Isidora Santos Ibán.....			
Don Eusebio Moreno Muñoz.....	Idem .....	Inf. Toledo, 26.....	Cabo Teodoro Moreno Andrade .....
Doña Margarita Andrade Morante ...			
Don Andrés Molina Segura .....	Idem .....	F. E. T. Granada...	Cabo Antonio Molina Durán .....
Doña Isabel Durán Bedmar .....			
Don Martín Martínez Pérez .....	Idem .....	Caz. Castillejos, 9	Cabo Idefonso Martínez Malumbres .....
Doña Francisca Malumbres Alonso ...			
Don Sebastián Nieto González.....	Idem .....	Bat. Zapadores, 7...	Soldado Bienvenido Nieto García .....
Doña María Mercedes García .....			
Don Pedro Pinilla Ruano.....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Pedro Pinilla Polo .....
Doña Julia Polo Ruano .....			
Don Toribio Sastre Martín .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Teodoro Sastre Ramos .....
Doña Matilde Francisca Ramos .....			
Don Antolín Martínez Naranjo .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Reyes Martínez Miranda .....
Doña Ana Miranda Vargas .....			
Don Samuel Navascués Mendaza ...	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Teófilo Navascués Aguerri .....
Doña Francisca Aguerri Mayayo .....			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			13	octubre	1937	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca ..	
4.000,00			11	julio	1937	Santander .....	Sta. M. <sup>a</sup> de Cayón	Santander ..	
4.000,00			25	febrero	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
4.500,00			14	marzo	1937	Salamanca .....	Sancti-Spiritus .....	Salamanca ..	
3.500,00			11	enero	1938	Orense .....	Baños .....	Orense .....	
3.500,00			25	junio	1938	Navarra .....	San Adrián .....	Navarra .....	
2.160,00			11	noviembre	1938	Idem .....	Navascués .....	Idem .....	
795,50			17	marzo	1938	Santander .....	Cervera Toranzo	Santander ..	
795,50			21	febrero	1938	Vizcaya .....	Arrigorriaga .....	Vizcaya .....	
795,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	julio	1936	Burgos .....	Monast. de Rodilla	Burgos .....	
795,50			31	diciembre	1937	Navarra .....	Lecumberri .....	Navarra .....	
795,50			13	junio	1937	La Coruña .....	Amez .....	La Coruña...	
1.565,00			7	enero	1937	León .....	Grulleros .....	León .....	
795,50			21	enero	1938	Salamanca .....	Béjar .....	Salamanca ..	
795,50			17	junio	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
795,50			2	agosto	1937	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
693,50			26	febrero	1937	Salamanca .....	Béjar .....	Salamanca ..	
693,50			29	marzo	1938	Segovia .....	Gómezserracín .....	Segovia .....	
693,50			23	julio	1937	Idem .....	Agüelafluenta .....	Idem .....	
693,50			18	marzo	1937	Badajoz .....	Valv. de Burguillos	Badajoz .....	
693,50			26	abril	1937	Navarra .....	Falces .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Isidoro Martín Simón ..... Doña Sofía del Barco Castrillo .....	Padres .....	Caz. España, 5 ...	Soldado Angel Martín del Barco.....
Don Ramón Michelena Magirena ... Doña Josefa Petrirena Arrechea .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Félix Michelena Petrirena.....
Don Francisco Morán García..... Doña Isidora Plaza López .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Antonio Alejandro Morán Plaza.....
Don Miguel Martínez Rilova .....	Idem .....	Bat. Flandes 5.....	Soldado Alejandro Martínez Escalante .....
Doña Eufemia Escalante Centeno.....			
Don Martín Antonio Miguelarena ... Doña Francisca Baleztena Baleztena...	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Pedro Miguelarena Baleztena.....
Don Colomán Márquez García .....	Idem .....	Bat. Zapadores,	Soldado Pedro Márquez Rico .....
Doña Angustias Rico García .....			
Don Ventura Marcos San Román..... Doña Jesusa Ferrero Yáñez.....	Idem .....	Art. Ligera, 14.....	Soldado Ramiro Marcos Ferrero .....
Don Florentino Nieto Martín..... Doña Ana Díaz Marcos .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Jerónimo Nieto Díaz .....
Don Carlos Mañeru, Expósito..... Doña Ignacia Urmeneta Jaca .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Laureano Mañeru Urmeneta .....
Don José Muíño Río..... Doña María Barcia .....	Idem .....	Art. Ligera, 3 .....	Soldado José Muíño Barcia .....
Don Eustaquio Martín Arranz .....	Idem .....	Bat. Flandes. 5.....	Soldado Cipriano Martín Sebastián .....
Doña Casimira Sebastián Martín.....			
Don Juan Madariaga Iza .....	Idem .....	Bat. Sicilia, 8 .....	Soldado Juan Madariaga Villanueva .....
Doña María Villanueva Itulain .....			
Don Simaco Santa María Cabañas ... Doña Petronila Pérez Velasco .....	Idem .....	Inf. Mérida. 35.....	Soldado Justo Santa María Pérez .....
Don Marcelino Olcoz Aranguren .....	Idem .....	Bat. Flandes, 5.....	Soldado Esteban Olcoz Salinas.....
Doña Francisca Salinas Ripados .....			
Don Melchor Moneo Berrueta .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17.....	Soldado Manuel Moneo Fernández.....
Doña Jesusa Fernández Pérez .....			
Don Mariano Martínez González .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Narciso Martínez Herrero .....
Doña Inés Herrero Herrero .....			
Don Joaquín Martín Hernández .....	Idem .....	Inf. S. Quintín. 25	Soldado Fidel Martín de la Paz.....
Doña Petra de la Paz Burguete.....			
Don Juan Macedo Taborda .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Leandro Macedo Rabazo .....
Doña Carmen Rabazo Pilar .....			
Don Emilio Olagorta Mazo..... Doña María de los Dolores Celaya Zar- langua .....	Idem .....	Bat. número 285...	Soldado Mario Olagorta Celaya .....
Don Félix Martínez Almendáriz .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Manuel Martínez Royo .....
Doña Rafaela Royo Jiménez .....			
Don Anastasio Molinero Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Molinero Camino .....
Doña Hermenegilda Camino Villahoz.			



Cantón anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			2	diciembre	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			16	octubre	1937	Navarra .....	Sumbilla .....	Navarra .....	
693,50			31	agosto	1936	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca...	
693,50			24	marzo	1938	Burgos .....	Villarquirán la Pbla	Burgos .....	
693,50			17	mayo	1937	Navarra .....	Saldias .....	Navarra .....	
693,50			15	mayo	1938	León .....	Cabañararas .....	León .....	
693,50			14	octubre	1937	Zamora .....	Brime de Unz .....	Zamora .....	
693,50			18	octubre	1936	Salamanca .....	Peromingo .....	Salamanca...	
693,50			2	septiembre	1936	Navarra .....	Echarri .....	Navarra .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	febrero	1937	La Coruña .....	Santa Comba .....	La Coruña...	
693,50			23	mayo	1937	Burgos .....	S. Cruz la Salceda	Burgos .....	3
693,50			17	junio	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			23	agosto	1938	Burgos .....	Villovela Esgueva...	Burgos .....	
693,50			11	agosto	1938	Navarra .....	Salinas de Ibarroiti	Navarra .....	
693,50			15	enero	1937	Idem .....	Tudela .....	Idem .....	
693,50			26	julio	1937	Palencia .....	Buenavta. Valdavia	Palencia .....	
693,50			12	enero	1937	Avila .....	Burgohondo .....	Avila .....	
693,30			11	agosto	1938	Badajoz .....	Alburquerque .....	Badajoz .....	
693,50			12	agosto	1938	Vizcaya .....	Deusto .....	Vizcaya .....	
693,50			10	septiembre	1937	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
693,50			25	septiembre	1937	Palencia .....	Torquemada .....	Palencia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Ortega Gutiérrez ..... Doña Narcisca Martín Méndez .....	Padres .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Marcelino Ortega Martín.....
Don Ignacio Ortega Sinovas ..... Doña Julia Tejero Treviño .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Valeriano Ortega Tejero .....
Don Lorenzo Morey Massanet ..... Doña Antonia Artigués Galmes .....	Idem .....	Inf. Palma, 36.....	Soldado Juan Morey Artigués .....
Don Andrés Martín González ..... Doña María Martínez Rodríguez .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado José Martín Martínez.....
Don Lubín González Moneo ..... Doña Eleuteria Molina Ruiz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julián González Molina .....
Don Francisco Moscoso Díaz..... Doña Carmen Martínez Martínez .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Rodrigo Moscoso Martínez.....
Don Antonio Ojeda Benjumea ..... Doña Manuela Reina Buzón.....	Idem .....	Inf. Pavía, 7 .....	Soldado Manuel Ojeda Reina .....
Don Secundino Martín García ..... Doña Emilia Llorente García .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Hermelando Martín Llorente .....
Don Pedro Mata y Mata ..... Doña Tomasa Mata y Mata.....	Idem .....	Art. Ligera, 10.....	Soldado Pedro Mata y Mata.....
Don Manuel Martín Martín ..... Doña María Sampedro Martín González .....	Idem .....	Art. Agr. Ceuta ..	Soldado Hilario Martín Martín .....
Don Manuel Martín Santos ..... Doña Concepción Matías Pereira .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Angel Martín Matías .....
Don Félix Martínez Díez..... Doña Julia Martínez Díez.....	Idem .....	Bat. Flandes, 5 ...	Soldado Ramón Martínez Martínez .....
Don José Mateo Rando..... Doña Felipa Marco López.....	Idem .....	Sanidad Militar ...	Soldado Emilio Mateo Marco .....
Don Lorenzo Ramírez Malagón ..... Doña María del Carmen Avila Arca...	Idem .....	Regs. Tetuán, 1 ...	Soldado Cesáreo Ramírez Avila .....
Don Antonio Farauste Espinosa ..... Doña Ramona Ramírez Conea .....	Idem .....	Regs. Ceuta, 3.....	Soldado Antonio Farauste Ramírez .....
Don José Beltrán Roig..... Doña Genoveva Moliner .....	Idem .....	Regs. Alhucemas, 5	Soldado Juan Beltrán Moliner.....
Don Benito Muñoz Rodríguez ..... Doña Remedios Recio Caballar .....	Idem .....	Regs. Melilla, 2 ...	Soldado Gabriel Muñoz Recio .....
Don Segismundo Mesonero García ... Doña Brígida Paniagua López .....	Idem .....	Regs. Tetuán, 1.....	Soldado Germán Mesonero Paniagua .....
Don Pedro Adrián Saiz ..... Doña Micaela Quintanilla Martínez...	Idem .....	2.º Tercio Legión...	Legionario Francisco Adrián Quintanilla.....
Don Antonio Marqués Mercadal ..... Doña Juana Allés Moll .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Marqués Allés.....
Don Justo Martínez Bueno..... Doña Rosario Pérez Alegre .....	Idem .....	1.º Tercio Legión...	Legionario Valentín Martínez Pérez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	abril	1937	Palencia .....	Magaz .....	Palencia ...	
693,50			10	septiembre	1936	Valladolid .....	Quintanilla Arriba	Valladolid ...	
693,50			30	mayo	1938	Baleares .....	Son Servera.....	Baleares .....	
693,50			15	febrero	1937	Málaga.....	Melilla .....	Málaga .....	4
693,50			9	octubre	1936	Burgos .....	Cerratón Juarros	Burgos .....	
693,50			4	noviembre	1937	Lugo .....	Alfoz .....	Lugo .....	
693,50			11	abril	1937	Sevilla .....	Paradas .....	Sevilla .....	
693,50			16	junio	1937	Burgos .....	Vadocondes .....	Burgos .....	
693,50			6	febrero	1937	Soria.....	Cubo de la Sierra	Soria .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	24	marzo	1937	Huelva .....	Santa Ana la Real	Huelva .....	
693,50	(1)		5	enero	1937	Salamanca .....	Vilarino de Aires..	Salamanca...	
693,50			19	junio	1938	Burgos .....	Gredilla de Sedano	Burgos .....	
693,50			14	abril	1937	Zaragoza .....	Fuentes Claras ...	Teruel.....	3
1.440,00			6	julio	1938	Granada .....	Montefrío .....	Granada ...	
1.440,00			5	noviembre	1937	Huelva .....	Gibraleón .....	Huelva .....	
1.440,00			6	febrero	1937	Castellón.....	Castellón .....	Castellón ...	
1.440,00			24	septiembre	1938	Huelva .....	Cumbres Mayores	Huelva .....	
1.440,00			3	junio	1938	Salamanca .....	Aldeatejada .....	Salamanca...	
2.106,00			12	mayo	1938	Burgos .....	Cumiel de Izán ...	Burgos .....	
2.106,00			16	abril	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares .....	
2.106,00			27	agosto	1937	Navarra .....	Buñuel.....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Magallón Montañán..... Doña Manuela Tomás Beltrán .....	Padres .....	1.º Tercio Legión...	Legionario Miguel Magallón Tomás .....
Don Manuel Neira Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Neira García .....
Doña Perfecta García Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Benedicto Herranz Arroyo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Félix Herranz Arroyo.....
Doña María Arroyo Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Fernando Díez Montes .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Jesús Díez Sáez de Valluerca .....
Doña Ruperta Sáez de Valluerca Vélez	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Segundo Martín Lomas.....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Antolín Martín Montes.....
Doña María-Cruz Montes Grijalvo ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Teófilo Moldes Senra .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista José Moldes Díaz.....
Doña Encarnación Díaz Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don José Nieva Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Alejandro Nieva Usarbarrena .....
Doña Victoria Usarbarrena Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Sebastián Moreno Bermejo .....	Idem .....	T.º Montejurra ...	Falangista Marino Moreno Sesma .....
Doña Carmen Sesma Herrero.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Manuel Muñuzuri Rotaeche .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista José Muñuzuri Velasco .....
Doña Trinidad Velasco Echeverría ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Pedro Montero Blanco .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Francisco Montero San Martín.....
Doña Ricarda San Martín Hernández	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Antonio Marín Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño...	Falangista Andrés Marín Gutiérrez .....
Doña María Santos Gutiérrez Escudero	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Severo Martínez Baztán .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Pedro Martínez Izco .....
Doña Juana Izco Armendáriz.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Saturnino Miravalles Bravo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Narciso Miravalles Benito .....
Doña Andrea Benito Llorente.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Tomás Ortega Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Granada...	Falangista Antonio Ortega Romero .....
Doña Dolores Romero Rejón.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Gregorio Martín Ramos.....	Idem .....	F. E. T. Castilla ...	Falangista Francisco Martín Gutiérrez .....
Doña Escolástica Gutiérrez Martín ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Odón Martínez de Luna Murguía	Idem .....	F. E. T. Logroño...	Falangista Jesús Martínez de Luna y Ortiz
Doña Irene Ortiz de Zárate .....	Idem .....	Idem .....	Zárate .....
Don Isaac Montoya Matallana .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Ismael Montoya Núñez .....
Doña Severiana Núñez Benito .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Carmelo Martínez Vergara .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista José Martínez Olloguif .....
Doña Valentina Olloguif Gutiérrez.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Pedro Ervite Mendinuerta .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Faustino Ervite Martínez.....
Doña María Martínez López .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Epifanio Equisoain Valencia ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Pedro Equisoain Viela .....
Doña Emiliana Viela Arrieta .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Pedro Martín Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Marcos Martín Mamolar .....
Doña Eusebia Mamolar Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			7	septiembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	3
2.106,00			12	febrero	1937	Lugo .....	San Pedro de Nera	Lugo .....	
3.100,00			24	julio	1936	Avila .....	Arévalo .....	Avila .....	5
3.100,00			10	octubre	1936	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	6
693,50			28	marzo	1938	Burgos .....	Pampliega .....	Burgos .....	
693,50			28	octubre	1936	León .....	Villarrubín.....	León .....	
693,50			13	junio	1937	Navarra .....	Allín .....	Navarra .....	
693,50			9	septiembre	1937	Idem .....	Peralta .....	Idem .....	
693,50			23	agosto	1936	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	mayo	1938	Valladolid .....	Fresno el Viejo.....	Valladolid....	
693,50	(1)		30	junio	1937	Logroño .....	Aldeanueva .....	Logroño .....	
693,50			2	enero	1938	Navarra .....	Villafrañca .....	Navarra .....	
693,50			6	septiembre	1938	Burgos .....	Roa de Duero ...	Burgos .....	3
693,50			3	mayo	1938	Granada .....	Padul .....	Granada ...	
693,50			7	julio	1937	Avila.....	S. Esteban del Valle	Avila .....	
693,50			12	octubre	1936	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			2	enero	1938	Palencia .....	Valle de Cerrato...	Palencia ...	
693,50			10	mayo	1937	Logroño .....	Aldeanueva de Ebro	Logroño .....	
693,50			2	marzo	1937	Navarra .....	Munárriz .....	Navarra.....	
693,50			7	septiembre	1936	Idem .....	Marcilla .....	Idem .....	
693,50			12	junio	1938	Burgos .....	Pinilla Barruefos..	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Enrique Marcos Alonso .....	Padres .....	F. E. T. León .....	Falangista Cesáreo Marcos Pérez .....
Doña Fausta Pérez Rubio .....			
Don Segundo Medrano Urtubia .....	Idem .....	F. E. T. Logroño .....	Falangista Julio Medrano Sainz .....
Doña Modesta Sainz Medrano .....			
Don Pedro Oficialdegui Arambillet .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Jesús Oficialdegui Guembe .....
Doña Nicanora Guembe Gorraíz .....			
Don Casimiro Olave Urdániz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eugenio Olave Ichaso .....
Doña Justa Ichaso Mutuverrea .....			
Don Máximo Mediavilla Mediavilla .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Siro Mediavilla Maroto .....
Doña Fausta Maroto Martínez .....			
Don Joaquín Olvera Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Marcelino Olvera Madrid .....
Doña Benedicta Madrid Ferrer .....			
Don Fernando Martínez Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya .....	Falangista Antonio Martínez Cabezas .....
Doña Isabel Cabezas Carro .....			
Don Ceferino Madrid Temiño .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Luis Madrid Julián .....
Doña Oliva Julián Santamaría .....			
Don Antonio Macías Carrera .....	Idem .....	F. E. T. Cadiz .....	Falangista Manuel Macías Chanivé .....
Doña María Chanivé Roldán .....			
Don Gregorio Martín González .....	Idem .....	F. E. T. Segovia .....	Falangista Mariano Martín Benito .....
Doña Ramona Benito Pascual .....			
Don Manuel Muñoz López .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Joaquín Muñoz Valor .....
Doña Concepción Valor Rodríguez .....			
Don José Márquez Corral .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Márquez Madroñal .....
Doña Josefa Madroñal Gutiérrez .....			
Don Roque Ortega Rodríguez .....	Padre .....	Inf. Granada, 6 .....	Cabo José Ortega Linares .....
Don Gregorio Montenegro Mayoral .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Vicente Montenegro Chepresto .....
Don Leovigildo Manso Rivera .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Simón Manso Merchán .....
Don Venancio Valverde Merino .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28 .....	Soldado Jesús Valverde Barrios .....
Don Jaime Monserrat Nicoláu .....	Idem .....	Art. Mallorca .....	Soldado Mateo Monserrat Moll .....
Don José Muñoz .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 .....	Soldado Arturo Muñoz Vázquez .....
Don Juan Nadal Grimalt .....	Idem .....	G. Reg. Tetuán, 1 .....	Soldado Miguel Nadal Vives .....
Don Antonio Novoa Nespereira .....	Idem .....	1.º Tercio Legión .....	Legionario Ramiro Novoa Gómez .....
Don Crispulo Calvo Rodríguez .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Legionario Ruperto Calvo González .....
Don Ricardo Martín Lorenzo .....	Idem .....	1.º Tercio Legión .....	Legionario Valentín Martín Martín .....
Don Alonso Martínez de la Fuente .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Teógenes Martínez Martínez .....
Don Vicente Martínez Méndez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Primitivo Martínez Álvarez .....
Don Lorenzo Martínez Bermejo .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Jesús Martínez Martínez .....
Don Víctor Ochoa Corral .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Ildelfonso Ochoa Villar .....
Don Ramón Artigas Larrosa .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Juan Artigas Clavería .....
Don Gregorio Montelio Hervias .....	Idem .....	F. E. T. Logroño .....	Falangista Nicomedes Montelio Merino .....
Don Isidoro Osés Sola .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Saturnino Osés Campo .....
Don Juan Díaz de Guereña García .....	Idem .....	T. Virgen Blanca .....	Falangista Casto Díaz de Guereña Arregui .....
Doña Blanca Neira Pedrosa .....	Madre .....	Art. Costa, 2 .....	Teniente don José María Montenegro Neira .....
Doña Pilar Martínez Monfort .....	Idem .....	B. T. Marruecos .....	Teniente don Francisco Reinoso Martínez .....
Doña Natalia Armona Latasa .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Alférez don Juan Pedro Aquerreta Armona .....
Doña Josefa María Alarco .....	Idem .....	Legión .....	Alférez don José Romani María .....
Doña Antonia Onde Gajón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Jefe de Centuria don Angel López Onde .....
Doña Inocencia Merino Artibas .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Cabo Evaristo Barbero Merino .....
Doña Carmen Martí Brú .....	Idem .....	R. Aérea Levante .....	Cabo Enigdio Gómez Martí .....
Doña Florentina Manrique del Hoyo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Cabo Lorenzo Echevarría Manrique .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			14	mayo	1938	León .....	Valderas .....	León .....	
693,50			3	mayo	1937	Logroño .....	Rincón de Soto ...	Logroño .....	
693,50			21	julio	1937	Navarra .....	Artajona.....	Navarra.....	
693,50			26	septiembre	1937	Idem .....	Cendea de Ansoain	Idem .....	
693,50			5	enero	1937	Burgos .....	Picoaparaíso .....	Burgos .....	
693,50			4	septiembre	1937	Toledo .....	Los Cerralbos .....	Toledo .....	
693,50			9	febrero	1938	León .....	Astorga .....	León .....	
693,50			24	agosto	1938	Burgos .....	Olmillos de Miño...	Burgos .....	
693,50			6	abril	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693,50			29	enero	1938	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	marzo	1938	Sevilla .....	El Pedroso.....	Sevilla .....	3
693,50			7	julio	1937	Idem .....	Sevilla.....	Idem .....	
795,50			9	agosto	1937	Cádiz .....	Alcalá de Gazules..	Cádiz .....	
693,50			11	noviembre	1938	Logroño .....	Medrano .....	Logroño .....	
693,50			14	agosto	1937	Zamora .....	Jambrina .....	Zamora .....	
693,50			11	enero	1937	Segovia .....	Escarabaj. Cabezas	Segovia .....	
693,50			19	agosto	1936	Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares .....	
693,50			13	octubre	1936	Pontevedra .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
1.440,00			21	agosto	1938	Baleares .....	Manacor .....	Baleares .....	
2.106,00			14	mayo	1938	Orense .....	Pereiro de Aguiar	Orense .....	
2.106,00			1	diciembre	1936	Burgos .....	Gardañadigo .....	Burgos .....	
2.106,00			1	noviembre	1936	Salamanca .....	Alba de Tormes ...	Salamanca...	
693,50			23	diciembre	1937	León .....	Valdivieco .....	León .....	
693,50			7	enero	1938	Palencia .....	Saldaña .....	Palencia .....	
693,50			15	agosto	1936	Logroño .....	Ugea .....	Logroño .....	
693,50			12	enero	1937	Burgos .....	Vitoria de Rioja ...	Burgos .....	
693,50			13	abril	1937	Zaragoza .....	Codo .....	Zaragoza .....	
693,50			26	septiembre	1937	Logroño .....	Nájera.....	Logroño .....	
693,50			4	mayo	1937	Navarra .....	Peralta .....	Navarra .....	
693,50			4	junio	1937	Vitoria .....	Maturationa .....	Alava .....	
5.000,00			7	enero	1397	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	7
5.000,00			18	julio	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	8
4.000,00			8	enero	1939	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	8
4.000,00			28	julio	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	3
4.000,00			18	agosto	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	9
795,50			3	julio	1938	Burgos .....	Santa Inés.....	Burgos .....	
3.500,00			29	octubre	1938	Baleares .....	Esporlas .....	P. Mallorca..	3
795,50			25	julio	1936	Burgos .....	Rupelo .....	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Casilda Delgado Herrero .....	Madre .....	Inf. América, 23...	Cabo Juan Martínez Delgado .....
Doña Hilaria Felisa Martín Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Eliecer Pérez Martín .....
Doña Florentina Martínez de la Fuente .....	Idem .....	F. E. T. Alaya.....	Cabo Valeriano Martínez de la Fuente .....
Doña Felisa Díaz Pérez.....	Idem .....	Caz. S. Fernando, 1 Inf. S. Marcial, 22	Soldado Leoncio Cuartango Díaz..... Soldado León Cuartango Díaz .....
Doña Petra Oquina Medinaveitia.....	Idem .....	B. M. Sicilia, 8.....	Soldado Pascasio Aperribay Oquina .....
Doña Modesta Marina Plaza .....	Idem .....	Art. Pesada, 3 .....	Soldado Matías Mediavilla Marina .....
Doña Engracia Miranda Carpintero...	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Raimundo Clemente Miranda .....
Doña Gumersinda Diego Gutiérrez ...	Idem .....	Caz. Navas, 2 .....	Soldado Carlos García Diego .....
Doña Angela Moralejo Panero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Olivera Moralejo .....
Doña Francisca Mutuberría Iribarren.	Idem .....	B. M. Sicilia, 8.....	Soldado Basilio Eleta Mutuberría .....
Doña María Martínez Morales .....	Idem .....	Art. Asturias.....	Soldado Rafael Brión Martínez .....
Doña Rosario Moreno Moreno .....	Idem .....	Sdad. M., 6.ª R. ....	Soldado José Ballesterero Moreno.....
Doña Eufemia Mensanza Perea .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Herminio Marquinez Mesanza .....
Doña María Monreal Espelosin .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Domingo Iriarte Monreal.....
Doña Isabel Martín Cuadrado .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado Francisco Abad Martín.....
Doña Josefa Montiel Muñoz .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5.....	Soldado Salvador Molina Montiel .....
Doña Primitiva Marcano Abad .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Sinforiano Fernández Marcano .....
Doña Concepción Terán Calderón ...	Idem .....	B. M. Flandes, 5...	Soldado Camilo Calderón Terán.....
Doña Saturnina Millán Arguedas .....	Idem .....	Sdad. M., 6.ª R. ....	Soldado Manuel Auza Millán.....
Doña Asunción Mangana Quintela ...	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Sergio Cabido Mangana .....
Doña Margarita Méndez Sánchez.....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Manuel Sánchez Méndez .....
Doña Andrea Martín Triviño .....	Idem .....	Cab. Farnesio .....	Soldado Cástor Puras Martín.....
Doña María Malo Adriain .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Santos Romeo Malo .....
Doña Eufrasia Eder Felipe .....	Idem .....	Idem .....	Corneta Macario Goñi Eder .....
Doña Dolores Otero García.....	Idem .....	2.º Tercio Legión...	Legionario Guillermo Remesar Otero .....
Doña Emilia Núñez Malpica .....	Idem .....	1.º Tercio Legión...	Legionario Manuel Lledó Núñez.....
Doña Paula Homar Reinés .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Nada, Nadal Homar .....
Doña Catalina María Martín Bueno...	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Romero Martín.....
Doña Nicereta Mendi Huarte .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Patricio Murillo Mendi.....
Doña Margarita Echauri Sarasate .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel López Echauri .....
Doña Josefa Enríquez Perez.....	Idem .....	F. E. T. Zamora ...	Falangista Samuel Alvarez Enríquez .....
Doña Jenara Múgica Tolosa .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Joaquín Zaro Múgica .....
Doña María de la Consolación Martín Gómez	Idem .....	F. E. T. Salamanca	Falangista Gabriel Ingelmo Martín .....
Doña Josefa Martínez Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Granada...	Falangista Antonio Espigares Martínez .....
Doña Eulalia Martín Peña .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Leoncio Gómez Martín .....
Doña Adoración Ojeda del Río .....	Viuda .....	Intendencia .....	Capitán don Valentín Nieto Gallegos .....
Doña Oliva Moure Piedras .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30...	Teniente don Ricardo Riego Borrego .....
Doña Isabel Montolió Gimeno .....	Idem .....	Art. Igera, 9.....	Teniente don Jenaro Segura Pinilla.....
Doña María Morilla Giraut .....	Idem .....	Comand. Huesca ...	Teniente don Luis Florence Aguilar.....
Doña María Olite Jiménez .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Alférez don Emilio Moraza Iniguez .....
Doña Eloisa Murillo Pico .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Alférez don Juan Diaz Trespacios.....
Doña Ana Martínez Feito .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35...	Alférez don Nemesio Rodríguez Lapique .....
Doña Antonia Ortuño Aguilar .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba ...	Jefe de Centuria don Ramón Robledo Roldán...
Doña Felicitas Esbec Didona .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo ...	Sargento don Manuel Ortiz Sierra .....
Doña Amparo Martín González .....	Idem .....	Veterinaria Militar.	Sargento don Francisco Robles Sánchez .....
Doña María Martín García .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Sargento don Valeriano Sanz Pérez.....
Doña Antonia Núñez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Simancas, 32...	Cabo don Doroño Rodríguez Rodríguez.....
Doña Natividad Martínez Martín .....	Idem .....	2.º Tercio Legión...	Cabo Manuel Conrado Salmón .....
Doña Leocadia Martín Humanes.....	Idem .....	B. V. Toledo, 1 .....	Cabo don Juan Paredes del Pozo .....
Doña Primitiva Monge Herrero .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo don Moisés Pozas Gonzalez .....
Doña Enriqueta Martínez Sánchez ...	Idem .....	Inf. Victoria, 28 .....	Cabo don Juan Sánchez Alonso.....



Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			1	enero	1938	Burgos .....	Veldeande .....	Burgos .....	
2.322,00			14	octubre	1937	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
795,50			25	mayo	1938	Vitoria .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50			20	octubre	1937	Idem .....	Salinas Añana .....	Vitoria .....	
693,50			23	enero	1938	Idem .....	Salinas Añana .....	Vitoria .....	
693,50			28	marzo	1938	Guipuzcoa .....	Mondragón .....	Guipuzcoa .....	
693,50			21	enero	1938	Palencia .....	Tricillo .....	Palencia .....	
693,50			13	mayo	1937	Cáceres .....	Montehermoso .....	Cáceres .....	
693,50			20	junio	1938	Santander .....	Regales .....	Santander .....	
693,50			22	agosto	1937	Zamora .....	Reolos .....	Zamora .....	
693,50			10	mayo	1937	Navarra .....	Larrainzar .....	Navarra .....	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña .....	Puerto del Son .....	La Coruña .....	
693,50			25	marzo	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50			18	enero	1938	Vitoria .....	Urtarte .....	Alava .....	3
693,50			28	junio	1938	Navarra .....	Sumbilla .....	Navarra .....	
693,50			30	diciembre	1936	Zaragoza .....	Fuentes Claras .....	Teruel .....	
693,50			30	marzo	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50			4	septiembre	1938	Santander .....	Cervera .....	Santander .....	
693,50			21	abril	1938	Idem .....	Ibío .....	Idem .....	
693,50			28	marzo	1938	Zaragoza .....	Ariza .....	Zaragoza .....	
693,50			8	enero	1938	Orense .....	Junquera Ambia .....	Orense .....	
693,50			28	diciembre	1937	Valladolid .....	Mijares .....	Valladolid .....	
693,50			13	mayo	1937	Avila .....	Nava de Arévalo .....	Avila .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	septiembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
700,00			18	noviembre	1936	Idem .....	Roncal .....	Idem .....	
2.106,00			25	septiembre	1937	La Coruña .....	Mugia .....	La Coruña .....	
2.106,00	(1)		20	febrero	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	10
2.106,00			3	abril	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
2.250,00			13	febrero	1937	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50			12	mayo	1937	Navarra .....	Carcastillo .....	Navarra .....	
693,50			30	abril	1937	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
693,50			12	abril	1937	Zamora .....	S. Agustín del Pozo .....	Zamora .....	
693,50			29	abril	1937	Navarra .....	Guliza .....	Navarra .....	
693,50			16	septiembre	1936	Salamanca .....	Palacios Salvatierra .....	Salamanca .....	
693,50			7	febrero	1938	Granada .....	Firmar .....	Granada .....	3
693,50			11	enero	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
7.500,00			26	julio	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
5.000,00			11	octubre	1936	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
5.000,00			10	diciembre	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
5.000,00			23	septiembre	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
4.500,00			11	noviembre	1938	Navarra .....	Peralta .....	Navarra .....	
4.000,00			13	julio	1938	Cáceres .....	Trujillos .....	Cáceres .....	
5.000,00			17	mayo	1937	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	
4.000,00			8	octubre	1937	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	11
3.500,00			19	abril	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
3.500,00			5	abril	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
2.160,00			12	noviembre	1938	Valladolid .....	Laguna de Duero .....	Valladolid .....	
795,50			2	junio	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	3
2.412,00			9	agosto	1936	Córdoba .....	Fuente Palmera .....	Córdoba .....	
795,50			27	agosto	1937	Toledo .....	Borox .....	Toledo .....	
795,50			17	noviembre	1936	Palencia .....	Santa Olalla .....	Palencia .....	
795,50			12	agosto	1938	Salamanca .....	Valdecarros .....	Salamanca .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teógena Magdalena Prieto	Viuda	Inf. S. Marcial, 22	Cabo don Otilio Castro Prieto
Doña Primitiva Martínez de Arrieta	Idem	F. E. T. Alava	Cabo don Avilino Díaz de Lezana Marañones
Doña Marcelina González Sáez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Díaz Sáez
Doña María Concepción García Maestro	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Easilio Moral Iglesias
Doña Andrea Matey Sanz	Idem	Inf. S. Quintan, 25	Soldado Teodoro Diego Sanz
Doña Elisa Iglesias Fungueiro	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Rafael Fernández Figueira
Doña Prudencia Heras Prada	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Francisco Camarzan Velasco
Doña Primitiva Navas Esquerro	Idem	Caz. Las Navas, 2	Soldado Hipólito Esquerro Esquerro
Doña Victoria Morán Estrada	Idem	B. M. Frecias N.	Soldado Agustín del Est. Estrada
Doña Isabel Mina	Idem	Bat. Automov., 2	Soldado Manuel Lorez Pérez
Doña Valeriana Meléndez Pérez	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado Felcísimo Fernando González
Doña Herminia Martínez Simón	Idem	Bat. Zapadores, 7	Soldado José Valdés Pérez
Doña Josefa Monge Calvo	Idem	Inf. America, 23	Soldado Ruperto Rodríguez Adrián
Doña Victorina Marín Martínez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Miguel de los Santos Martínez
Doña María Martínez Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Manuel Vilán Pérez
Doña María Núñez Marín	Idem	2.º Tercio Leg.on.	Legionario José Moreno Pozo
Doña Julia Morentin Arróniz	Idem	Legion	Legionario Gerardo López Martínez
Doña Celia Maneiro	Idem	Idem	Legionario Manuel Paríñas Villamor
Doña Hermesinda Novoa Hermida	Idem	Idem	Legionario Manuel Rey Blanco
Doña Francisca Medel Arpón	Idem	Idem	Legionario Emilio Antónanzas Arenzana
Doña Ana Marín Castro	Idem	G. C. Córdoba	Guardia José Pérez Aceso
Doña Elena Domínguez Rodríguez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Gago Cid
Doña María Moreno Orduña	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Benito Sastre
Doña Josefa Niño Barba	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Niño Pérez
Doña Consuelo Menéndez Álvarez	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Bernardo Sánchez Caso
Doña Pilar Mendoza Risueño	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Deogracias Cortes Metola
Doña Jacoba Gómez de la Lama Alvarez	Idem	Caballería	Capitán don Humberto Mariategui y Pérez de Barrada
Doña Rosario Arana Fernández	Idem	Infantería	Comandante don Manuel Trujillano Iglesias
Doña María de la Encarnación Pintado García	Idem	Ingenieros Armada	Comandante don Ramón Sanz y García de Pañedes
Doña Benedicta Carrillo Martínez	Idem	O. M.	Oficial primero don Manuel Martínez Valdenebro
Doña Joaquina Baillo Taira	Idem	Guardia Civil	Brigada don Fulgencio Cerón Vivanco
Doña Herminia Rodríguez Pastor	Idem	Seguridad	Cabo Antonio Sánchez González
Doña Francisca Costa Planells	Idem	Infantería	Capitán don José Juan Mari
Doña Andrea Chacón Serrano	Idem	Caballería	Capitán don Isaac Valero Lorenzo
Doña Josefa Fraile Cabezas	Idem	Infantería	Teniente don Casimiro Fernández Rufo
Doña Luciana Lozano Cestero	Idem	Guardia Civil	Alférez don Pedro Montón Mara
Doña Florencia Valenciano Blas	Idem	Idem	Guardia don Victoriano Martín Téllez
Doña Luisa Fernández Valdivia	Madre	Idem	Guardia don Miguel Martín Fernández
Doña Pilar Rodríguez Silva	Idem	Idem	Guardia don Edmundo de los Reyes Rodríguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			22	septiembre	1938	Palencia .....	Villarcázar de Sirga	Palencia .....	
795,50			20	febrero	1938	Vitoria .....	Mendiola .....	Vitoria .....	
693,50			17	octubre	1938	Eurgos .....	Quintanilla.....	Burgos .....	
693,50			2	julio	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
693,50			20	noviembre	1937	Segovia .....	Cantalejo .....	Segovia .....	
693,50			24	mayo	1938	La Coruña .....	Rianjo .....	La Coruña..	
693,50			15	abril	1937	Zamora.....	Manganeses .....	Zamora .....	
693,50			14	octubre	1937	Logroño .....	Pracejon .....	Logroño .....	
693,50			27	marzo	1938	Zamora.....	Vigo de Sanabria..	Zamora .....	
693,50			10	febrero	1938	Vigo .....	Lavadores .....	Pontevedra..	
693,50			20	octubre	1937	Palencia .....	Bustillo de la Vega	Palencia .....	3
693,50			3	agosto	1938	Idem .....	Guarco .....	Idem .....	
693,50			8	enero	1938	Idem .....	Palencia .....	Idem .....	
693,50			20	diciembre	1936	Logroño .....	Torreçilla Alesanco.	Logroño.....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	septiembre	1938	Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra..	
2.106,00			22	abril	1937	Cádiz.....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.800,00			28	agosto	1936	Zaragoza .....	Lodosa .....	Navarra .....	
2.106,00			29	julio	1938	Pontevedra .....	La Estrada .....	Pontevedra..	
2.106,00			18	septiembre	1937	Orense .....	Outeiro Velle.....	Orense .....	
2.106,00			23	abril	1937	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño.....	
3.200,00			24	julio	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	12
693,50			24	agosto	1937	Orense .....	Quintela Leirado ...	Orense .....	
693,50			12	enero	1938	Navarra .....	Peralta .....	Navarra .....	
693,50			14	enero	1937	Cádiz.....	Rota .....	Cádiz .....	3
693,50			13	marzo	1937	Oviedo .....	Oviedo.....	Oviedo .....	
693,50	(1)		4	diciembre	1936	Logroño.....	S. Vicente Sonsierra	Logroño.....	
1.500,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.», número 20).	16	octubre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	13
4.500,00		Artículo 2.º Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 («B. O.» 51) y Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.» 199).	23	julio	1936	Idem .....	Idem.....	Idem .....	14
5.000,00			1	junio	1938	Idem .....	Idem.....	Idem .....	15
3.750,00			1	diciembre	1936	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	16
2.250,00			14	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid.....	Madrid .....	17
1.750,00			1	diciembre	1936	Barcelona .....	Tarrasa .....	Barcelona ..	18
5.400,00			14	septiembre	1936	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	
7.500,00			2	octubre	1936	Madrid .....	Madrid.....	Madrid .....	
7.500,00			19	noviembre	1936	Idem .....	Idem.....	Idem .....	3
5.750,00			1	julio	1936	San Sebastián...	San Sebastián .....	Gipúzcoa...	
3.100,00		Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O.» 549) y Ley de 13 de junio de 1940 («D. O.» 292).	25	julio	1936	Guadalajara .....	Mohernando .....	Guadalajara	
3.100,00			29	agosto	1937	Granada .....	Almuñécar .....	Granada .....	
3.200,00			30	agosto	1937	Madrid .....	Chamartín la Rosa	Madrid .....	20

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a quienes corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos, de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente pensión, la cual es compatible con la jubilación de pesetas 1.138.80 que percibe el recurrente con cargo a los fondos municipales de Melilla, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151).

5. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación. Los interesados solicitan al propio tiempo que la anterior pensión la extraordinaria causada por su otro hijo Hilario Herranz Arroyo, Guardia civil de la segunda Comandancia de Segovia muerto en acción de guerra el día 23 de julio de 1936; pero teniendo en cuenta que acumulada la pensión que se les concede a los ingresos anuales obtenidos por el solicitante exceden del doble jornal de un bracero, procede desestimar la concesión de esta última pensión, por carecer de derecho, de acuerdo con el artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Se les hace el presente señalamiento por estar comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que so-

breviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente pensión, cuyo abono es compatible con el haber que como Guardia civil de primera disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», número 151).

7. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación. Esta pensión es compatible, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151), con la que la interesada percibe actualmente del Estado.

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el de viudedad que disfruta la interesada de la Diputación de Navarra, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, que se hace por estar comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación y en el Decreto de 1 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 163).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y la situación judicial con respecto a su esposo que actualmente tiene, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151), con el sueldo que le recurrente percibe anualmente de 1.460 pesetas como enfermera del Hospital Provincial de Badajoz, por la Diputación de la citada capital. El abono de esta pensión se mantendrá en tanto el esposo de la recurrente pueda en su día ejercer su derecho al percibo de la parte de la misma que le corresponde como padre del causante.

11. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo

hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, que se hace por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la orden de 1 de diciembre de 1938 («B. O.», número 163).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo que disfruta el causante, la que le fué concedida por orden de 21 de abril de 1937, por haberse acreditado posteriormente que el citado causante fué muerto por el enemigo en cautiverio sin menoscabo del honor militar, estando comprendida en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente no se acredita que el causante muriese asesinado ni en lucha con los rebeldes, no siendo, por tanto, de aplicación el artículo 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 («B. O.», número 151). Ahora bien: comprendida en el artículo 1.º del Decreto que se cita, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Revisado este expediente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.», número 199), y en la orden de Hacienda de 31 de agosto del mismo año («B. O.», número 248), se le confirma, con carácter definitivo, en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por orden de la Secretaría de Guerra de 23 de enero de 1937 («B. O.», número 100), rectificándose únicamente la fecha en que debe empezar a percibirla, que será la que figura en la relación, y debiendo cesar en su percibo el día 15 de marzo de 1940, fecha en que la beneficiaria contrajo nuevo matrimonio. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de noviembre de 1938, por haberse comprobado que el causante murió asesinado por los rojos por su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, estando, por tanto, comprendida la interesada en el apartado C) del artículo 2.º en relación con el 4.º, 5.º y 8.º del Decreto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las

cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo que el causante continuó en su destino a las órdenes del gobierno marxista hasta el mes de noviembre de 1936, en que fué detenido y posteriormente asesinado. Ahora bien: comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la citada pensión, la que percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

17. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.», núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la misma, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

18. Revisado este expediente de pensión con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.», núm. 248), se confirma con carácter definitivo la pensión que se le señala en la relación, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y a partir de la fecha que se indica, quedando sin efecto la orden comunicada fecha 2 de octubre de 1939, por la que se disponía quedara en suspenso el pago de esta pensión hasta que fueran aclaradas la ocasión y circunstancia en que ocurrió la muerte del causante; todo lo que se acredita debidamente en las diligencias efectuadas a tal efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo que el causante, al estallar el Glorioso Alzamiento Nacional, se sublevó contra los marxistas y tomó parte en la defensa del cuartel de La

Felguera, siendo hecho prisionero y posteriormente asesinado, se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en el artículo 2.º de la Ley que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, pasando al de Tierra, del que procede, el Alférez provisional de Infantería don Jaime Gómez González-Alegre.

Causa baja, a petición propia, en el Ejército del Aire, pasando al de Tierra, del que procede, el Alférez Provisional de Infantería don Jaime Gómez González-Alegre, actualmente Alumno de la Escuela Elemental de Pilotos número 2, del Grupo Sur.

Madrid, 2 de junio de 1941.

VIGON

ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente de Navío don Evaristo López Rodríguez.

Causa baja en el Ejército del Aire el Teniente de Navío (retirado) don Evaristo López Rodríguez, actualmente Alumno del quinto curso de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Madrid, 3 de junio de 1940.

VIGON

### Destinos

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombra representante del Ministerio del Aire en el de Industria y Comercio y Enlace con los Sindicatos Nacionales al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Manuel Cavanilles Riva.

Se designa representante del Ministerio del Aire en el de Industria y Comercio y Enlace con los Sindicatos Nacionales, al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Manuel Cavanilles Riva, sin pérdida de su actual destino en el Establecimiento de Investigación de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 4 de junio de 1941.

VIGON

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombra representante de este Ministerio en la Delegación de Industrias Siderúrgicas al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Sintés Fábregas.

Se nombra representante de este Ministerio en la Delegación de Industrias Siderúrgicas, dependiente de la Presidencia del Gobierno, al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Vicente Sintés Fábregas, sin pérdida de su actual destino como Secretario de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 4 de junio de 1941.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra, para el Juzgado de Villar del Arzobispo, a don Francisco de la Pedraja y Jiménez-Serrano, Juez de Primera Instancia de entrada.

Habiendo sufrido error la inserción en el BOLETIN de 1.º de junio de 1941 de la siguiente Orden, se publica de nuevo con la debida rectificación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Villar del Arzobispo, de entrada en la provincia de Valencia, a don Francisco de la Pedraja y Jiménez-Serrano, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, en situación de excedente, que tenía solicitado su reingreso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1941.

BILBAO EGÜJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la Secretaría judicial de Burgo de Osma, de categoría de ascenso, y disponiendo la forma de su provisión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma, de categoría de ascenso, vacante por designación para otro cargo de don Luis Salazar, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñarla.

Este Ministerio acuerda declarar de-

sierto el Concurso, disponiendo que se provea de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos treinta penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Trueba Cajigal.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Fuensanta Martínez Frutos.

De la Prisión Central de Burgos: Isidro Fernández Rodríguez, Avelino Hevia Fernández, José Martín Torres, José Martínez Adiego, José Nogueira González, Vicente López Pérez, Román Lozano de la Rosa, Silvano González Blanco, José García García, Francisco Jiménez Barrios, Manuel Lamas Jauregui, Clementino Lago Carreras, José Muguiza Mancisidor, Joaquín Lloris Costa, Carlos Négues Guardado, Antonio Moyano Rueda, Antonio Mortera Loredo, Dionisio Mato Blanco, Severino Mongil de Castro, Manuel García García, José Mongil de Castro, Joaquín Mir de las Heras, Emilio Menéndez Álvarez, Valeriano Martín Martín, Alfredo Martínez Alonso, Juan Fernández Román, Emerenciano González Sánchez, Liberio González Monondo, Ángel González García, Marino García González, Tomás Guerricogitia Rentería, Bienvenido Haya Beltrán, José Toribio García Blázquez, Sebastián González Villacañas, Pío

Hernández Lopetegui, Juan Herrera Villegas, Ramón Echevarría Uriarte, Julio Fernández García, Hilario Escribano Mateo, Demetrio Crespo Pardo, José Alvarez Rocha, Valerio Gil Jiménez.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos La Guardia (Pontevedra): Adriano Villa Bedoya, Manuel Revuelta Fernández, Mariano Ruiz Vedoy, Salvador Palafox Redondo.

Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): José Ibarreche Jaca, Jacinto Larrabide Revuelta, Francisco Baltanás Navas, Fernando Camba Letona, Manuel Castañón Basterreche.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón (Pontevedra): Amadeo Martínez Prieto, Pedro Juan y Juan.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Ignacio Venero Cortadi, José Manuel Díez Rogado, Ramón Anieva Ruisánchez, Manuel Martínez Fernández, Cosme García Díez, Santiago Delgado Costana, Fernando Díaz Llano, Aquilino Fierro Gago, Manuel Gutiérrez Conde, Lucio Vega Díaz, Epifanio Riva Pellón, José Saemeterio Beristain, Fernando González Estrada, Isidoro Gutiérrez Cuevas, Tomás García Vicente, Julián Gutiérrez Saiz, Félix Domínguez Vázquez, Baldomero Gómez Fernández, Santiago García Torices, Aureo López Baza, Agustín Ruiz Rubio, Manuel Menduina Martínez, Manuel Bujequé Gómez, Antonio Hernández Fernández, Martín Ruiz Bencochea, Juan Salmón Salcines, Rajmundo Douterelo García, Francisco Sánchez Usamentiaga, Gerardo Gómez Saiz, Gaspar Villegas Chaparro, Gabriel Morante Morante, Manuel de la Escalera Narezo, Inocente Ripado Martínez, Matías Fernández Setián, Pablo Caridad Cuevas, Arturo Maceiras Nidaguil, Mariano Candelas García, Manuel Ibáñez González, Laudelino Alarcón Casas, Ramón Martín Prieto, Fernando Albuérne, José Martín Cascón, Ángel Reigadas Palomera, Eliseo Valle García, Leopoldo Salcedo de Diego, Juan Ruiz Clemente, Juan Santamaría Ruiz, Cipriano Martín Sánchez, José Manuel Villegas Galván, Máximo Vega Abad, Ramón Urizarri Ibáñez, Bartolomé González Pérez, Félix Toca Gómez, Cástor Salvador González, José Pérez Cuenca, Máximo Rodríguez Díez, Juan Rodríguez García, José Mora García, Aniceto Ruiz Fernández, Emilio Vega Álvarez, Leopoldo Morera Díaz.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Nereira Gómez Llameda.

De la Prisión Central de Guadalajara: Indalecio de la Fuente Viñuelas.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Eloy Cebrián Andrés.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Dolores Pérez Mora.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Rodríguez Domínguez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Gómez Puller, Miguel Fernández Larrea, Juan Márquez Fernández, José Balmori Sánchez, Esteban Celas Lafuente, Laureano Fernández Cacedo, Antonio Nicolás Medina, Cosme Gardoqui Usategui, Plácido Cabrejas Antolín, Rafael de la Vega Casero, Silverio García Rebollada, Manuel Biedma Herrera, José Luis Iraundegui Ibarra, Gerardo Mendiburu Ortega, Pablo Jesús López Casillas, Bernardo Mora Manrique, Lorenzo Santiago Bonilla.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Cayetano Albert Carlomagno, José García Hita.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Carolina Castañón Castañón, Catalina García Rodillo, María Fidalgo Rojas, Clementina Campollo Gijo, Julia Fernández Fernández, Julia Coalla Guisasaola, Rosario Pueyo Bernardo, Isolina Estrada Collada, Ernestina Fernández Suárez, Pilar Turrado Lastra, Aurora Villegas Morondo, María Salazar Zárata, Flora Turrado Lastra, Iluminada González Agüero, Dominica González Real, Concepción Guisasaola.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Ruiz Gutiérrez, Julio Fernández Paredes, Felipe Rad Fernández, Adolfo Sánchez Sánchez, Alberto Villar Bustillo, Antonio Sagastizabal Soberón, Manuel López González, Lucas Fernández Mirones, Jesús García Marcos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Darubio Sintés Sintés, Antonio Martínez Fuxá, Jaime Triay Gomila, Luis Barrull Torres, Francisco Alegret Rovira.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Munell Sabatés, José Badía Bosch, Luis Oliver Artáu.

De la Prisión Provincial de Lugo: Enrique Brizuela Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Martín Díaz, Manuel García Carbonell.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Herrero Barrio, Emilio Palomar Garrido.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Pons Crespi.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Lázaro Larraza Celaya.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Iglesias Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Santos Beriain Ejarque.

De la Prisión Provincial de Santander: Lucía Ordorica Bustillo, Julia Gutiérrez Manteca, Baltasara Fernán-

dez García, Eduardo Liedias Pérez, Víctor Ruiz Ruiz, Ramón Núñez Cuetto, Angel González Iglesias, Presentación Rebollo Ortiz, Angeles Villegas Gutiérrez, Ignacia Rebollo Ortiz, Blanca Montoya Blanco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José López Iglesias, Andrés Rodríguez Hernández, Bartolomé Hernández Acosta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Plácido Agustín Oquenda, Guillermo Clemente Sierra.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Lucas Suárez Díaz, Prudencio Aramendi Zugasti, José Fernández Navas, Tomás Marcos Barrio, Bernardino Fernández Alvarez, José María García González.

De la Prisión de Partido de Almedralejo (Badajoz): Antonio Mancera Sánchez.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Alberto Mijares Serrano.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Obdulio Vigil Cifuentes, Cosme Tezanos González.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los penados siguientes:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoria): Francisco Tenorio Lao, Victoriano González Barrio, Vicente Gutiérrez Puente, Pedro Lago Rubio, Anselmo Arquillue Jiménez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Yarza Manzano, Antonio Vela Ramón, Baldomero López Casanova, Domingo Medina Enjuto, Marcelino Llaça Gutiérrez, Teodomiro Rojo Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturararán (Motrico): Carmen Castillo Solana.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Florencio Piedra Alvarado.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Sara Lafuente Ruiz, Juan Chopitca Garmendia.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Salis Coll.

De la Prisión Provincial de Madrid: Cecilio Soldevilla Sañin.

De la Prisión Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Fernando Sancho Bayo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Joaquín Fuente Vega.

De la Prisión Provincial de Santander: Soledad Rodríguez Lavin, Marina Rey Sánchez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Marcelino Higuera Alvarez.

De la Prisión Militar de La Mola (Mahón): Juan Pong, Juaneda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, con carácter provisional, a don Celestino Valle Castrillón.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don José Fernández, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935; y de conformidad con lo que previene la regla séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, con carácter provisional, hasta que se resuelva acerca de las diligencias de depuración que se le instruyen, a don Celestino Valle Castrillón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Pontevedra al Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Rafael Avila Guzmán.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Avila Guzmán, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de doce mil pesetas y destino en la Provincial de Oviedo, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Pontevedra, debiendo posesionarse de su destino en el término de diez días y quedando autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 3 de junio de 1941 por las que se nombran Guardianas de Prisiones a las señoras que se citan, Aspirantes a los citados cargos.

Ilmo Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de Prisiones, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, correspondiente al grupo de libre elección, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de enero próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla a doña Orosia Larrinaga Pascual, que ocupa el número 1 de las Aspirantes del expresado grupo, destinándola para la prestación de sus servicios a ese Centro directivo.

Este nombramiento se confiere con carácter provisional hasta tanto que la interesada acredite haber terminado el cumplimiento de la prestación del Servicio Social. Para su consolidación definitiva se requerirá, asimismo, la obtención de conceptuaciones anuales no inferiores a «bueno», durante los cinco primeros años de servicio y la aprobación en la Escuela de Estudios Penitenciarios de los correspondientes a esta categoría, cuyas calificaciones determinarán la colocación definitiva a efectos de Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de Prisiones, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, correspondiente al grupo de ex cautivas, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de enero próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla a doña Victoria García Martín, que ocupa el número 1 de las Aspirantes del expresado grupo, destinándola a la Prisión de Mujeres de Calzada de Oropesa, con plazo posesorio de cinco días.

Este nombramiento se confiere con carácter provisional y para su consolidación definitiva se requerirá la obtención de conceptuaciones anuales no inferiores a «bueno» durante los cinco primeros años de servicio y la aprobación en la Escuela de Estudios Penitenciarios de los correspondientes a esta categoría, cuyas calificaciones determinarán la colocación definitiva a efectos de Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Oviedo al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino Rodríguez Martínez.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Marcelino Rodríguez Martínez, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Central de Gijón, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Oviedo, quedando autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villalba (Lugo), al Notario don Demetrio Méndez Curiel.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Villalba (Lugo), y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo, en propiedad, a don Demetrio Méndez Curiel, Notario de dicho punto, que venía desempeñándole con carácter interino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se dispone que don Primitivo Gallego Delgado, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, se reintegre a las funciones de su cargo del servicio activo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 27 de septiembre próximo pasado, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que don Primitivo Gallego Delgado, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, percibiendo los dos tercios del haber anual asignado a su plaza, se reintegre al Servicio activo y al percibo íntegro del sueldo de 13.200 pesetas correspondiente a la expresada categoría, pasando a prestar sus servicios a ese Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 31 de mayo de 1941 sobre construcción de embarcaciones para la pesca.**

Ilmo. Sr.: El mejoramiento de la flota pesquera de arrastre que se viene produciendo con las restricciones impuestas desde el año 1939 para la construcción de embarcaciones de pequeño tonelaje con destino a la pesca con artes de arrastre remolcados y el gran número de embarcaciones que han sido construidas o están en construcción con tonelaje igual o superior al mínimo exigido, aconseja se dicte una disposición ministerial que fije definitivamente los tonelajes mínimos de esta clase de embarcaciones en las distintas regiones.

En su virtud dispongo:

1.º Todas las embarcaciones construidas desde el año 1939 y las que se construyan en lo sucesivo, para ser dedicadas a la pesca de arrastre con arte remolcado en pareja, en el Norte y Noroeste de la Península, han de tener un tonelaje bruto mínimo de 65 toneladas y un radio de acción mínimo de 2.000 millas.

2.º Las destinadas a la misma clase de pesca en el Norte y Noroeste de la Península con artes de Bou o Baca han de tener un tonelaje bruto mínimo de 80 toneladas y radio

de acción no inferior a 2.000 millas.

3.º Las destinadas para dicha clase de pesca con arte remolcado en el Mediterráneo, región Suroatlántica y Canarias, han de tener un tonelaje bruto mínimo de 35 toneladas.

4.º Las embarcaciones de pesca desde cuya construcción hasta la fecha, hayan sido despachadas o autorizadas para ejercer la pesca de arrastre con los artes antes mencionados, podrán continuar ejerciéndola.

5.º Los constructores de embarcaciones para la pesca, no podrán empezar la construcción de las mismas mientras no sean autorizados y notificados por las Autoridades de Marina correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director General de Pesca. Sres. Comandantes de Marina.

**ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se separan en dos las funciones que actualmente desempeña el Delegado e Interventor del Estado en la Compañía Trasmediterránea.**

Ilmo. Sr.: La Delegación e Intervención del Estado en la Compañía Trasmediterránea viene desempeñándose conjuntamente desde los primeros tiempos del Movimiento Nacional; pero normalizada la vida de la Compañía y liquidado el período de guerra, por lo que afecta a la misma en virtud del Decreto de 29 de marzo último deben normalizarse también aquellas dos funciones, con la debida separación; y cuyo fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, la Intervención fiscal en la expresada Compañía quedará adscrita a la Intervención de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, continuando en el cargo de Delegado en la misma el Coronel de Intervención de Marina, don Luis Díez Pinedo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

**ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se suspende el abono de subvención a «Ybarra y Compañía» por la prestación de los servicios Mediterráneo-Brasil-Plata.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 20 de diciembre de 1939 se suspendió el abono de primas a la navegación, por ser innecesaria esta protección a los navieros españoles, dado el estado flo-



reciente del mercado de fletes. Teniendo en cuenta que dicha consideración es aplicable a la subvención que se abona a la Compañía Ybarra por los servicios que en la línea Mediterráneo-Brasil-Plata prestan los trasatlánticos «Cabo de Hornos» y «Cabo de Buena Esperanza».

Este Ministerio ha dispuesto suspender el abono de la mencionada subvención a tal Compañía, a partir de la reanudación del contrato con los dos trasatlánticos citados que fueron aceptados por Orden ministerial de 27 de marzo del año actual, quedando vigentes en sus demás preceptos el contrato provisional de 27 de mayo de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

*ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se concede la nacionalidad española a los vapores «José Trujillo», «Carmen» y «Castilla del Oro», y al dique flotante de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, previo informe favorable de la Comisión de excusa, y vista la facultad que se otorga a este Ministerio por la Ley de 5 de abril de 1940, he tenido a bien conceder la nacionalidad española a los buques y artefactos que a continuación se expresan:

Vapor «José Trujillo», propiedad de la Sociedad Mercantil «José Trujillo Zafra e Hijos», domiciliada en Ceuta. Y sin que la concesión de nacionalidad implique, sin embargo, la autorización para practicar el cabotaje.

Vapor panameño «Carmen», cuya propiedad alega el vecino de Barcelona don Enrique Freixas Badia. Y sin que dicho buque pueda dedicarse a la navegación de cabotaje, por ser de construcción extranjera.

Vapor, también panameño, «Castilla del Oro», propiedad de don Francisco Recaséns y Mercader, de la misma vecindad que el anterior. Se le autoriza para adquirir por compra de dicho buque, pero sin que pueda practicar el mismo la navegación de cabotaje.

Dique flotante, propiedad de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca, de Cádiz. Y sin que tal concesión pueda ser invocada como precedente para el futuro.

Estas concesiones tendrán efectos,

previa la aprobación por ese Centro de los respectivos expedientes de abandamiento, que deberán ser formulados por las Comandancias de Marina correspondientes, conforme a las disposiciones para ello en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

*ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se modifica la de 8 de enero de 1940 sobre precios para la venta de material automóvil.*

Ilmo. Sr.: El coste actual de las reparaciones de material automóvil es causa de que los precios fijados para la reventa de esta clase de vehículos en la Orden de este Ministerio de 8 de enero de 1940 (B. O. núm. 10) resulten insuficientes cuando se trata de su aplicación a la del material que existe en los Campos de Concentración de Automóviles, cuya venta ha de ser realizada por la Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil creada para la ejecución de la Ley de 23 de enero último.

Se hace necesario, por lo tanto, modificar algunos términos de la citada Orden de este Ministerio, con el fin de facilitar el cometido de la mencionada Comisión Mixta y evitar, al mismo tiempo, que dicho material haya de ser vendido como chatarra, con el consiguiente perjuicio para el Estado y para la economía nacional.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Departamento, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica la Orden de este Ministerio de 8 de enero de 1940 (B. O. núm. 10) en el sentido de que los precios establecidos en sus artículos cuarto y quinto para la reventa de vehículos automóviles no tendrán el carácter de precios máximos cuando se trate de su aplicación a la venta del material automóvil a que hace referencia la Ley de 23 de enero de 1941, quedando facultada la Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil, creada para la ejecución de dicha Ley, para fijar los precios de venta de aquel material, estableciendo sobre los precios señalados en la citada Orden de este Ministerio los incrementos que considere necesarios para absorber el costo de las reparaciones que sean precisas para la puesta en servicio del mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

*ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se fija la fecha para el comienzo de los exámenes para cubrir una plaza de Delineante Naval.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo que para subsanar defectos en la documentación se concedió por O. M. de 14 de mayo del corriente año (B. O. núm. 137) a don Modesto Fernández Ahuja, único opositor presentado, para la provisión de una vacante de Delineante Naval, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril último.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto admitir definitivamente al citado aspirante y fijar la fecha de 16 del corriente para el comienzo de la oposición, que deberá tener lugar en los locales de esa Dirección General a las diez horas de dicho día.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don José García Blanco Oyarzábal.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Fisiología general y especial en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia al Catedrático de dicha asignatura en la de Salamanca, don José García-Blanco Oyarzábal, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media,

**ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se admite renuncia de Juez en el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Mercantil» de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los razonamientos expuestos, justificados, por don José María González de Echavarrí, Catedrático de la Universidad de Valladolid, en súplica de que se le releve del cargo de Juez propietario del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Mercantil», de la de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia que de dicho cargo ha presentado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se rectifica la de 16 de los corrientes convocando a concurso de traslado cátedras vacantes en Institutos de Enseñanza Media.**

Habiéndose padecido error material al publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 143, correspondiente al día 23 del actual, la relación de cátedras de los Institutos de Enseñanza Media que deben ser provistas mediante concurso de traslado, se aclara la Orden ministerial de 16 de mayo corriente en el sentido de que a las cátedras de «Matemáticas» anunciadas en el referido concurso hay que añadir las de los Institutos de Avila, Castellón, Cuenca, Gerona, León (femenino), Lérida, Madrid «Beatriz Galindo», Málaga (femenino), Pamplona (femenino) dos, y Santiago (masculino); y son dos en lugar de una en los Institutos de Vigo, Bilbao (masculino), Guadalajara, Huelva, Huesca, León (masculino), Lugo (masculino), Lugo (femenino), Palma de Mallorca (femenino), Pontevedra, San Sebastián, Teruel y Toledo.

Se aclara asimismo que las cátedras de «Matemáticas» del Instituto de Soria a cubrir en concurso es una y no dos como aparece en la Orden que se rectifica y que queda anulada la provisión de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto de Salamanca (femenino).

Finalmente, se hace constar, que también han de ser provistas mediante el concurso de traslado de referencia las cátedras siguientes:

«Agricultura», de Lérida, Santander, Orense y La Coruña (masculino). «Ciencias Naturales», de Las Pal-

mas; Avila, Cuenca, Málaga (masculino), Huesca y Santiago (femenino). «Física y Química», de Albacete, Las Palmas, Huesca, Oviedo (masculino) y Palma de Mallorca (femenino).  
Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

**ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se dispone la distribución de la partida global de 50.000 pesetas para «Gratificaciones al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».**

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre distribución de la partida global de pese-

tas 50.000, consignada en el capítulo I, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 4.º, sub-concepto 13 del vigente Presupuesto para «Gratificaciones al personal de las clases complementarias de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»;

De acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, haciendo suya la de la Sección de Enseñanzas Especiales, una vez tomada razón por la de Contabilidad e intervenido el crédito por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que aquella distribución se lleve a cabo de la forma siguiente:

	Trimestral	Anual
Para la Escuela de Madrid .....	6.000 pesetas.	24.000 pesetas.
» » de Barcelona .....	250 »	1.000 »
» » de Avila .....	420 »	1.680 »
» » de Almería .....	2.000 »	8.000 »
» » de Jaén .....	1.425 »	5.700 »
» » de Toledo .....	2.405 »	9.620 »
<b>TOTALES.....</b>	<b>12.500 pesetas.</b>	<b>50.000 pesetas.</b>

Estas cantidades deberán percibirse previa nómina justificada y de acuerdo con el Real Decreto de 25 de septiembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra a don Rodolfo de Salazar Martínez, Copista de planos y proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 18 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) se anunció concurso-oposición a una plaza de «Copista de Planos y Proyectos» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Navales;

Resultando que, dentro del plazo de la convocatoria se han presentado, don Rodolfo de Salazar Martínez y don Ramón García-Camba Terreros, como aspirantes a la mencionada plaza;

Resultando que, examinada la documentación y ejercicios realizados, el Tribunal encargado de juzgarlos, acordó proponer al primero para cubrir la plaza de referencia.

Vista la Orden de 18 de diciembre de 1940;

Considerando que la tramitación de este concurso-oposición se ha ajustado a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y en la convocatoria, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a don Rodolfo de Salazar Martínez, Copista de Planos y Proyectos de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se nombra a don Fabián Higinio Pérez Colsa, Maestro de Taller de «Electricidad y Física» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 11 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) se anunció concurso para la provisión de dos plazas de Maestros de Taller, vacantes en el Establecimiento de Bi-

baos de la Escuela de Ingenieros Industriales;

Resultando que, dentro del plazo de la convocatoria, se ha presentado don Fabián Higinio Pérez Colsa, para la plaza de «Electricidad y Física»; y don Tomás Sagarrinaga y Lezama y don Ramón María Celaya y Alonso, para la de «Metalurgia, Hidráulica y Topografía»;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone el nombramiento de don Fabián Higinio Pérez Colsa para la primera de las vacantes citadas y que se declare desierto el concurso-oposición a la segunda, por no haber lugar a adjudicarla al único solicitante presentado, señor Celaya, como consecuencia del resultado de los ejercicios verificados por el mismo.

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 1940 y en la de 11 de noviembre del mismo año;

Considerando que en la tramitación de estos concursos-oposiciones se han cumplido las condiciones de la convocatoria, sin que se hayan producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado dichos concursos-oposiciones y, en su consecuencia, disponer:

1.º Nombrar a don Fabián Higinio Pérez Colsa, Maestro de Taller de «Electricidad y Física» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo anual de 3.000 pesetas o gratificación de 2.000, también anuales, con cargo al Presupuesto de Gastos de este Departamento, ingresando en el correspondiente Escalafón de Maestros de Taller y Laboratorio, y debiendo percibir 1.000 pesetas más, en concepto de plus que satisfará directamente la Escuela, Establecimiento de Bilbao.

2.º Declarar desierto y se anuncie nuevamente el concurso-oposición a una plaza de Maestro de Taller de «Metalurgia, Hidráulica y Topografía», del Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede prórroga para el anuncio de convocatorias para proveer plazas servidas con carácter interino.**

Ilmo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que el plazo de tres meses señalado en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940, para el anuncio de convocatorias encaminadas a proveer de modo definitivo las plazas servidas actualmente con carácter de interinidad, se entienda ampliado por cuarta vez en otro trimestre para los cargos docentes y los de Secretario general de Universidad, Arquitectos, Oficiales técnicos especialistas y Oficiales traductores de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a oposición, turno auxiliares, por Orden de 28 de agosto de 1940 (B. O. del 13 de septiembre del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente: Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático jubilado de Universidad.

Vocales: don Eusebio Díaz López, don Manuel Torres López, don José Santa Cruz Tejeiro y don Isidoro Martín Martínez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Granada, Murcia y Santiago, respectivamente.

Suplentes: Presidente, ilustrísimo señor don Ignacio de Casso Romero, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: don Joaquín Ros Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia; don José López Ortiz, Catedrático de Universidad excedente; don José Ferrandez González, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don José Castán Tobeñas, Catedrático excedente de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la Cátedra de «Derecho Canónico» de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la cátedra de «Derecho Canónico», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, a oposición, turno libre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de mayo pasado),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente: Excelentísimo y reverendísimo señor don Leopoldo Eijo Garay, Obispo de Madrid-Alcalá y Consejero del Superior de Investigaciones Científicas y del Nacional de Educación.

Vocales: don Francisco Gómez del Campillo, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Eloy Montero Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Jesús Mérida Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don José López Ortiz, Catedrático excedente de Universidad.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Juan Moneva Puyol, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Nacional de Educación y Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales suplentes: don Nicolás Santos de Ocho Escudero, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Teodoro Andrés Marcos, de la de Salamanca; don José Escobedo y González Alberdi, de la de La Laguna, y don José Pou de Foxá, de la de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la cátedra de «Historia del Arte Medieval», en la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Declarado desierto por Orden de 22 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero siguiente), el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad, de la cátedra de «Arqueología arábiga» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la referida disciplina se convierta en la de «Historia del Arte Medieval» en

la misma Facultad, la cual se anuncia para su provisión, también en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como la oposición, por el Reglamento de 25 de junio de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Anunciada, para su provisión en propiedad, la Cátedra de Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, a oposición, turno libre, por Orden de 11 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal para juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vocal del Consejo Nacional de Educación y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas, Director del Instituto de Estudios Políticos y Catedrático de la Universidad de Madrid; don Sabino Alvarez Gendín, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Recaredo Fernández de Velasco, Catedrático de la de Valladolid, y don Alfonso de Hoyos, Letrado del Consejo de Estado.

Presidente suplente: Don Wenceslao González Oliveros, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don Carlos García Oviedo, don Gonzalo del Castillo Alonso, don Nicolás Rodríguez Aniceto y don José Cortés Grau, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona, Salamanca y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación y limpieza en la Iglesia, paraninfo y panteón de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y limpieza en la iglesia, paraninfo y panteón de la Universidad de Sevilla formulado por el Arquitecto don José Gómez Millán, con presupuesto de ejecución material importante, 80.491,02 pesetas y que asciende a 88.741,33, una vez adicionadas las partidas de 6.036,82 1.811,04 y 402,45 correspondientes, respectivamente a honorarios facultativos por formación del proyecto y dirección de obra en razón de 3,75 por 100; al 60 por 100 sobre los de dirección y honorarios del Aparejador y al 0,50 por 100 de premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 28 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo por tanto, realizarse las obras por el sistema de administración;

Considerando que dichos trabajos son urgentes y necesarios;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto de referencia en 27 de marzo de 1941 y en 31 de mayo del mismo año la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 88.741,36 pesetas, que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 3.º concepto 2.º número 6 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se asciende de categoría escalafonal a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento del Dr. Suñer Ordóñez existe vacante una dotación en la sección segunda del escalafón de Catedráticos

de Universidad que corresponde al ascenso, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el correspondiente movimiento de escalas y así don Mariano Sesé Villanueva, Catedrático de la Universidad de Salamanca pase a la referida sección segunda, con el sueldo anual de 20.000 pesetas; a la tercera, sueldo anual de 17.500 pesetas y mil más según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, don Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, de la de Madrid; a la cuarta, don Miguel Martí Pastor, de la de Valencia y sueldo anual de 15.400 pesetas; a la quinta, don Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas, de la de Madrid, con el sueldo anual de 14.400 pesetas y mil más según el artículo de la Ley ya mencionada; y a la sexta con el de 13.200 pesetas, don Miguel Carmena Villarta, de la de Sevilla (Facultad de Medicina de Cádiz).

La antigüedad de estos ascensos es la de 28 de mayo último o sea un día después al que produjo el motivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 7 de junio de 1941 sobre limitación de edad en los concursos para provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Ex combatientes.**

Ilmo. Sr.: Quedaría sin efecto lo dispuesto por el Decreto de 25 de agosto de 1939, si las empresas, al tratar de cubrir el porcentaje de plazas que por aquella disposición se reservan a los ex combatientes, pudieron establecer libremente límites de edad, por lo que quedasen excluidos los españoles que en los puestos de Oficiales, Suboficiales, clases y soldados demostraron en la campaña aptitud bastante y vigor físico, que no pueden negárselos en la vida del trabajo.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

**Artículo único.**—Las empresas afectadas por el Decreto de 25 de agosto de 1939 no podrán establecer limitaciones de edad para el empleo de los ex combatientes en los puestos que se reservan por aquella disposición, distintas de las que con carácter general determinan las bases y reglamento de trabajo en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.

**GIRON DE VELASCO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo a los Caballeros mutilados que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del Cursillo celebrado entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio de 3 de septiembre y 15 de marzo últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo García Rodríguez y don Juan Gómez Durán, Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1941.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

(Correos.—Sección cuarta.—Centros y  
enlaces)

*Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Vegadeo (Oviedo) y Fonsagrada (Lugo), por el tipo de 5.000 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Correos de Oviedo y Lugo y en las Estafetas de Vegadeo y Fonsagrada hasta el día 5 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Sección cuarta de la Jefatura Prin-

cipal de Correos el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.058.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Molina de Aragón y Orea por el tipo de 2.994 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Guadalajara y en la Estafeta de Molina de Aragón hasta el día 7 de julio próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Guadalajara.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 598.80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.059.

Debiendo procederse a la celebración, con carácter urgente, de la subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje entre Ayamonte y su estación férrea, por el tipo de 3.600 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración

Principal de Correos de Huelva y en la Estafeta de Ayamonte hasta el día 25 de junio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 720 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.067.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Dirección General de Primera  
Enseñanza

*Rectificando el error de copia padecido en los números segundo y sexto de la Orden de 6 del actual.*

Habiéndose padecido error de copia en las Instrucciones fecha 6 del actual (B. O. del 7), el párrafo segundo de la norma segunda queda redactado como sigue:

«Los aspirantes comprendidos en los apartados a) y b) del artículo segundo del Decreto de 25 de noviembre último deberán reunir los requisitos que previene la Ley de 25 de agosto de 1939.

Asimismo, la fecha de constitución de los Tribunales, a que se refiere la norma sexta, se entenderá el 25 de julio en lugar del 15.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Directores de Escuelas Normales y Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

*Aclarando se provea en varones la vacante de Dirección de Escuela Graduada aneja a la Normal de Guipúzcoa.*

Habiéndose rectificado por telegrama, fecha 27 del pasado mes, la vacante de dirección de Escuela graduada aneja a la Normal de Guipúzcoa para proveer en Directora, en lugar de

Director, como apareció anunciada en la Orden de 13 de mayo último.

Esta Dirección General ha resuelto que los ejercicios en dicha provincia comiencen el 15 del actual, debiendo finalizarse antes del día 30 de los corrientes. Hasta el día 14 podrán solicitar tomar parte en los mismos los aspirantes que lo deseen y con arreglo a lo dispuesto en la referida Orden de 13 de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Guipúzcoa.

*Transcribiendo los Tribunales y Cuestionarios del concurso-oposición para proveer las Secciones vacantes de las Escuelas Graduadas anejas a las Normales.*

En cumplimiento de los números cuarto y quinto de la Orden de 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), por la que se convoca concurso-oposición para proveer las vacantes de Secciones de Graduadas anejas a Normales,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación los Tribunales que han de actuar en este concurso-oposición y los cuestionarios de los ejercicios. Dichos Tribunales se constituirán el día 15 del actual, debiendo tomar los acuerdos de publicación de la lista de opositores, citación para el comienzo de los ejercicios en la fecha prevista y cualquier otro que proceda. En el caso de no presentación de alguno de los Vocales, se dará cuenta telegráfica a la Dirección General, expresando la causa que lo motivó, para proceder al nombramiento de suplente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo

Sres. Directores de Escuelas Normales del Magisterio Primario y Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

## TRIBUNALES

**Alava.**—Presidente: doña Antonia Iraizoz Yaben, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Ambrosio Asparren Orrio, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Ana Gangoiti Uruburu, Profesora de Escuela Normal; don Nicolás Longarón, Inspector de Primera Enseñanza, y don Eulogio Gómez Herranz, Director de Graduada.

**Albacete.**—Presidente: doña Josefa Coletto Rodríguez, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Francisco Gálvez Gómez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Angeles Miranda Villat, Profesora de Escuela Normal; doña María Bris Salvador, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Pilar Martínez Dueso, Directora de Graduada.

**Alicante.**—Presidente: don Aureliano Abenza Rodríguez, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Vicente Galván López, Profesor de Religión del Instituto; doña María Balleve Aguiló, Profesora de Escuela Normal; don Rafael Olmos Escobar, Inspector de Primera Enseñanza, y don Antonio Ugedo Civil, Director de Graduada.

**Avila.**—Presidente: doña Francisca Pol García, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Baldomero Jiménez Duque, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Juan J. Martínez Rodríguez, Profesor de Escuela Normal; doña Lucía Zamora, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Elisa Martín Mateos, Directora de Graduada.

**Badajoz.**—Presidente: doña Juana Prosper Lana, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Jorge Sangorrin Garrón, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Antonio Quintero Cobo, Profesor de Escuela Normal; doña Matilde Gómez Rodríguez, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Amparo Martínez Carrasco, Directora de Graduada.

**Baleares.**—Presidente: doña Carmen Cascante Fernández, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Pedro Amorós Estévez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Catalina Vives Pieras, Profesora de Escuela Normal; don Jaime Rosselló Bibiloni, Inspector de Primera Enseñanza, y don Antonio Vidal Pons, Director de Graduada.

**Barcelona.**—Presidente: doña Adela Medrano Laguna, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don José Gros Rager, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Antonia Freixa Torroja, Profesora de Escuela Normal; don José Junquera Muné, Inspector de Primera Enseñanza, y doña María Sara Serra Carrera, Directora de Graduada.

**Burgos.**—Presidente: don Máximo Nebreda Ortega, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Inocencio Alcalde Martínez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Pol Chave, Profesora de Escuela Normal; doña Concepción Salvador Aldea, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Alejandro

Mateos Rodríguez, Director de Graduada.

**Cáceres.**—Presidente: don Eladio Rodríguez Gallego, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Elías Serradilla Vegas, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Luz Doral Pazos, Profesora de Escuela Normal; don Agustín Pérez Trujillo, Inspector de Primera Enseñanza, y doña María Labajo Soria, Directora de Graduada.

**Cádiz.**—Presidente: doña Josefa Pascual Ríos, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Francisco Serrano Cid, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Remigio Verdú Payá, Profesor de Escuela Normal; don Ruperto Escobar-Castrillo, Inspector de Primera Enseñanza, y don Francisco Javier Juez López, Director de Graduada.

**Castellón.**—Presidente: don Manuel Granell Oliver, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Ramón Royo, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Rosario Fernández Erunchen, Profesora de Escuela Normal; don Luis María Mestras Martí, Inspector de Primera Enseñanza, y don Manuel Ros Ruiz, Director de Graduada.

**Ciudad Real.**—Presidente: doña Pilar Serrano Rizo, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Ramón Carriazo Antequera, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Fernando Calatayud García, Profesor de Escuela Normal; doña Matilde Camacho Jáudenes, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Asunción Acosta Argota, Directora de Graduada.

**Córdoba.**—Presidente: don Juan Antonio Lozano González, Profesor de Religión.

Vocales: doña Irmína Alvarez Zamora, Profesora de Escuela Normal; doña Inés Fernández González, Profesora de Escuela Normal; don Agustín Serrano de Haro, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Matilde García Vázquez, Directora de Graduada.

**La Coruña.**—Presidente: doña Pilar Fontecha, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Antonio Lago Varela, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Consuelo Barberá Cachaza, Profesora de Escuela Normal; don Antonio Eljan Lorenzo, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Emilia Salgueiro Camarero, Directora de Graduada.

**Cuenca.**—Presidente: don José Niño Astudillo, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Camilo Fernández de Leñis, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Luis Bonilla Huguet, Profesor de Escuela Normal; doña Manuela Ballester López, Inspectora de Pri-

mera Enseñanza, y doña Matilde Díaz Moya, Directora de Graduada.

**Girona.**—Presidente: doña Mercedes Ciutarró Gras, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Narciso Busquets Moller, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Josefina Díaz Faes, Profesora de Escuela Normal; don Evello Calvet Prats, Inspector de Primera Enseñanza, y don Miguel Vidal Ferrer, Director de Graduada.

**Granada.**—Presidente: doña Pilar Jimenez Losa, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Francisco González López, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Petra Jiménez García, Profesora de Escuela Normal; doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Carmen Gómez Hernández, Directora de Graduada.

**Guadalajara.**—Presidente: don José Fernández Moro, Profesor de Religión de Escuela Normal.

Vocales: doña Victoria Grau Sayol, Profesora de Escuela Normal; doña Remedios Medrano Lorenz, Profesora de Escuela Normal; doña Manuela Aznar Martínez, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Ines Crespo Medal, Directora de Graduada.

**Guipúzcoa.**—Presidente: doña María Jerez Burgos, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Juan López Alvizu, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Elvira Laburu Calera, Profesora de Escuela Normal; doña Josefina Oloriz Arcelus, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Josefa Estades Acober, Directora de Graduada.

**Huelva.**—Presidente: don Ricardo Aldea Lafuente, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Luis Calderón Tejero, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor de Escuela Normal; doña Beatriz Guillén, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Laureano Domínguez Vázquez, Director de Graduada.

**Huesca.**—Presidente: don Vicente Campo Palacios, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Julio León Arruego, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Mercedes Doral Pazos, Profesora de Escuela Normal; doña Julia Barranquero, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Julia Galindo Corracans, Directora de Graduada.

**Jaén.**—Presidente: don Felipe Ortega González, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Eleuterio Guillén Navas, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Josefa Sanchez García Alcayde, Profesora de Escuela Normal; don Francisco Rodríguez Gómez, Inspector de Primera Enseñanza, y don

Martín Noguera Villar, Director de Graduada.

**La Laguna.**—Presidente: doña Isidra Ruiz Ochoa, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Pablo Argilés Rodríguez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Visitación Viñes Ibarrola, Profesora de Escuela Normal; doña Susana Villavicencio Perez, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Antonio Guerra Bejarano, Director de Graduada.

**León.**—Presidente: don Ismael Norzataray Vivas, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Salvador Alonso Fernández, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Teresa Menéndez Berjano, Profesora de Escuela Normal; don Angel Hortas Gaitero, Inspector de Primera Enseñanza, y don Saturnino Cachón Borreto, Director de Graduada.

**Lérida.**—Presidente: doña Teresa Tuduri Sánchez, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Narciso Tibau Durán, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Manuel Portugués Hernández, Profesor de Escuela Normal; don José Cestafé Sáez, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Teresa Pedrerol Viñes, Directora de Graduada.

**Logroño.**—Presidente: doña J. Victoria García Obeso, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Pedro Carballo Muriello, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Soledad Martínez Martín, Profesora de Escuela Normal; don Anselmo Rodríguez Sainz, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Juana Madroñero Pascual, Directora de Graduada.

**Madrid.**—Presidente: doña Sira Amella del Pozo Escobedo, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Esteban Heredia Herranz, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Cristina Santamaría Sáez, Profesora de Escuela Normal; doña Mercedes Cantón Salazar, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Asunción Rincón Lazcano, Directora de Graduada.

**Málaga.**—Presidente: doña María Carbajo de Prats, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Antonio Morales Morales, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Cruz Fernández Ramudo, Profesora de Escuela Normal; doña Sinfarosa Valljo Lera, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Concepción Heredia Ruiz, Directora de Graduada.

**Murcia.**—Presidente: don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Salvador Cánovas Martínez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Concepción García Rocasolano, Profesora de Escuela Normal; doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña María Maroto Conesa, Directora de Graduada.

**Navarra.**—Presidente: doña Luisa Ortiz Sáez, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Ignacio Astiz García, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Felipe Peña Navarro, Profesor de Escuela Normal; don Mariano Lampreave, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Felipa Machinarrriarena Esclava, Directora de Graduada.

**Orense.**—Presidente: don Vicente Martínez Risco, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Antonio Domínguez Vázquez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Luisa Lorenzo Salgado, Profesora de Escuela Normal; doña María Cid López, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Imelda Valdivieso Rebolleda, Directora de Graduada.

**Oviedo.**—Presidente: don Domingo Fernández Méndez, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Nemesio Rodríguez Antuña, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Magdalena Martín Ayuso, Profesora de Escuela Normal; don Félix Faro de la Vega, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Matilde Tilhé Robles, Directora de Graduada.

**Pontevedra.**—Presidente: doña Josefa Rosón Rubio, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Camilo Fontela Danza, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Dolores Grajel Novas, Profesora de Escuela Normal; don Olimpio Liste Naveira, Inspector de Primera Enseñanza, y don Maximino Portela Piñeiro, Director de Graduada.

**Santander.**—Presidente: doña Margarita Cutanda Salazar, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Valentín Torre Pérez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Primitiva A. Otero Lucio, Profesora de Escuela Normal; doña María Millán del Val, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Hermenegilda Larrauri Unamuno, Directora de Graduada.

**Santiago.**—Presidente: doña Pilar Martínez Alamo, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Felipe Romero Juan, Profesor de Escuela Normal; doña Cristina Pol García, Inspectora de Primera

Enseñanza, y doña Emilia Carmen Terjero Blanco, Directora de Graduada.

**Soria.**—Presidente: doña Concepción Sánchez Madrigal, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Julián Garcés de Miguel, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Joaquina Gálvez Armengaus, Profesora de Escuela Normal; doña Aurelia Gil Martínez, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Miguel Gil Llarde, Director de Graduada.

**Tarragona.**—Presidente: doña Josefa Pérez Solsona, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Plácido Sentís Vilanova, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Ana Blader del Castillo, Profesora de Escuela Normal; doña Teresa Busutil Guasch, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Francisco Antón Jarque, Director de Graduada.

**Teruel.**—Presidente: doña Primitiva Caño Ledesma, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Antonio Buj Gálvez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María del Carmen Gutiérrez Martínez, Profesora de Escuela Normal; don Juan Espinal Olcoz, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Venancia de la Barrera de la Barrera, Directora de Graduada.

**Toledo.**—Presidente: doña Elvira Méndez de la Torre, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Acacio Marquino Molina, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Carmen Fernández Ortega, Profesora de Escuela Normal; doña Elena Rodríguez Pascual, Inspectora de Primera Enseñanza y don José Rúa Moureló, Director de Graduada.

**Valencia.**—Presidente: don Fausto Martínez Castillejos, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: don Benjamín Cibera Miralles, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Emilia Ranz Aulés, Profesora de Escuela Normal; doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Francisco Talón Martín, Director de Graduada.

**Vizcaya.**—Presidente: doña Elisa de la Casa Rojas, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don Guillermo Gorbea Arregui, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Valdés San Martín, Profesora de Escuela Normal; doña Teresa de Jesús Álvarez Fernández, Inspectora de Primera Enseñanza, y doña Amalia González Estibiza, Maestra Nacional.

**Zamora.**—Presidente: doña Aurora Prado Maza, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: don José María Carrascal Martínez, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña Carmen P. Esteban Pérez, Profesora de Escuela Normal; doña María Bedate, Inspectora de Primera Enseñanza, y don Vicente Díaz González, Director de Graduada.

**Zaragoza.**—Presidente: don Pedro Gómez de la Fuente, Profesor de Religión de Escuela Normal.

Vocales: don Pedro P. Altabella García, Profesor de Religión de Escuela Normal; doña María Pilar Chacorren Navarro, Profesora de Escuela Normal; don Ramón Sugranes Mariné, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Ana Mayayo Salvo, Directora de Graduada.

### TEMAS DEL QUESTIONARIO DE RELIGION

1.º *Nociones generales.*—Concepto y clase de religión.—Necesidad de la misma tanto para el individuo como para la sociedad.—Indiferentismo religioso.

2.º *La verdadera Religión.*—La revelación.—Objeto.—Los misterios.—Posibilidad y necesidad de la revelación. Motivos de credibilidad.

3.º **DIOS.**—Su naturaleza.—Principales atributos divinos.—Pruebas de la existencia de Dios.—La Santísima Trinidad.

4.º *La Creación.*—Los Angeles.—Su naturaleza.—Clases de ángeles.—Creación del universo.

5.º Estado en que fué creado el hombre.—Dones que Dios le concedió. El pecado original.—Sus consecuencias.—Promesa y esperanza de redención.

6.º *La Redención.*—Necesidad de la redención.—La encarnación.—Persona y naturalezas de Jesucristo.—Principales enseñanzas y milagros de Nuestro Señor Jesucristo.—La Virgen, cooperadora de la redención.—El Espíritu Santo

7.º *La Iglesia de Cristo.*—Poderes y prerrogativas.—Notas de la verdadera Iglesia.—La comunión de los santos.

8.º *La Moral.*—Sus clases.—Acto humano y acto moral.—Los preceptos morales o decálogo.—Deberes del hombre para con Dios.—La fe, la esperanza y la caridad.—La adoración.

9.º El juramento.—Condiciones y clases del juramento.—El voto.—La blasfemia.—La Santificación de las fiestas.

10. *Deberes para con el prójimo.*—Deberes de los hijos para con sus padres y de éstos para con sus hijos.—Deberes de los criados y de los amos. De los fieles para con los sacerdotes.—Deberes de los súbditos y de los gobernantes.

11. *El respeto a la vida.*—Suicidio.—Homicidio corporal.—Sus clases.—¿Cuándo es lícito matar?—El duelo.—Homicidio espiritual o escándalo.—Su gravedad.

12. *Respeto a los bienes ajenos.*—El robo.—Sus clases.—Gravedad del robo.—Injusta detención.—Daño injusto.—Reparación de la injusticia.

13. *El respeto a la verdad.*—La mentira.—Falso testimonio.—El secreto y sus clases.—Deberes relativos a la reputación del prójimo.—La detracción. Murmuración y calumnia.—Gravedad de las mismas y obligaciones que imponen.

14. *Vida sobrenatural.*—Elevación del hombre al estado sobrenatural.—El pecado, la gracia, actual, habitual.—Gracia santificante.—El mérito.

15. *Medios ordinarios de obtener la gracia.*—Los sacramentos.—Su división. Elementos constitutivos.—Disposiciones requeridas.—Efectos.

16. *Sacramentos muertos.*—Bautismo.—Su necesidad.—Elementos y efectos de bautismo.—La penitencia, como virtud y sacramento.—Elementos y efectos de la penitencia.

17. *Sacramentos vivos necesarios.*—La confirmación.—La eucaristía.—La extremaunción.—Necesidad.—Elementos y efectos de estos sacramentos.

18. *La Oración.*—Su naturaleza.—Oración vocal y mental.—Condiciones y eficacias de la oración.—Principales oraciones vocales.—Las virtudes cardinales.

19. *Propagación del cristianismo.*—La predicación de los Apóstoles.—Su fruto inmediato.—San Pablo.—Predicación y viajes de San Pablo.—Las persecuciones.—Triunfo de la Iglesia.

20. *La liturgia.*—Ornamentos y vasos sagrados.—Liturgia de la Santa Misa.

### TEMAS DEL QUESTIONARIO DE DOCTRINA DEL MOVIMIENTO

1.º *El Siglo de Oro.*—Breve resumen histórico de nuestra época imperial.

2.º *La lucha por la España tradicional.*—La España tradicional y el funesto influjo del liberalismo.—Las guerras carlistas; reacción contra los ideales extranjeros.—Figuras notables de estas guerras.

3.º Conatos revolucionarios en el siglo XIX.—Parlamentarismo y disolución del espíritu español.—Aparisi Guijarro.—Donoso Cortés.—Menéndez Pelayo y Vázquez Mella: su influjo en el pensamiento español.

4.º Dictadura del General Primo de Rivera: su gran obra nacional.—Caída de la Monarquía.

5.º Triunfo de la revolución marxista.—El Estado antinacional.—La persecución religiosa.—El odio de clases.—La ruina económica.—El Frente Popular.—La Revolución.

6.º La defensa del ser nacional.—Un grupo de españoles acometen a una empresa de devolver a España



la conciencia de su destino universal.—1930-33.

Primera etapa de la lucha.—La conquista del Estado.—Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista.—Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos.

7.º El 29 de octubre: Mitin de la Comedia.—Puntos iniciales de Falange Española.—Mitin de Valladolid.—Fusión de Falange Española y de las J. O. N. S.—José Antonio, Jefe Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

8.º La Revolución de octubre.—La Falange frente al marxismo por la unidad de España.—Los veintisiete puntos de la Revolución Nacional-Sindicalista.

9.º Símbolos y consignas del Nacional-Sindicalismo.—José Antonio, el Jefe, el camarada, el hombre, en Alicante.—Su última lección.—Testamento y muerte ejemplares.

10. 18 de julio.—José Calvo Sotelo.—España en pie de guerra.—Necesidad imperiosa de la guerra de liberación para salvar a España.

11. *El Caudillo: transcendencia histórica de su figura.*—Figuras militares de la Cruzada.—El Ejército, columna vertebral de la Patria.

12. La unificación.—El Caudillo, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S.—El Consejo Nacional.—La Junta Política.

13. Legislación del Nuevo Estado: el Fuero del Trabajo.—La Ley Sindical.—Otros aspectos importantes de la obra del Nuevo Estado.

14. Los servicios de la Falange: La Sección Femenina.—Fines y orientaciones.—El Servicio Social de la Mujer.—Auxilio Social: su importancia y misión.—Labor de la Delegación Nacional de Educación.

15. El Frente de Juventudes, colaborador de la Escuela en la educación de la juventud.

#### TEMAS DEL CUESTIONARIO DE PEDAGOGIA E HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

1.º Educación, Instrucción y Enseñanza. Conceptos diversos. Cultura popular. Doctrina de la Iglesia.

2.º Estudio del niño.—Métodos de diagnósticos de la mentalidad infantil.

3.º Evolución de los intereses en el niño.—El interés en la educación.—Consecuencias pedagógicas.

4.º Estudio de las aptitudes.—Actitud, vocación y orientación profesional y vocacional; su iniciación a la Escuela.

5.º Educación física.—Las Escuelas al aire libre.—Los campamentos de verano.—El niño español y sus juegos. Juegos libres y juegos dirigidos en la Escuela.

6.º Educación intelectual.—La Escuela intelectualista y la Escuela activa.—Aplicaciones a la Escuela.

7.º Educación moral y religiosa.—La gimnasia de la voluntad.—El señorio de sí mismo.—La liturgia, el Evangelio y las Encíclicas en la Escuela.—

8.º Educación patriótica.—Lecciones de patriotismo sacadas de nuestro Movimiento como medio de educación.

9.º Educación estética.—La belleza y el arte en la Escuela.—La decoración escolar, obra de belleza.

10. Disciplina.—Espontaneidad y libertad: errores educativos.—La disciplina en la Escuela.

11. Las Escuelas graduadas anejas a las Normales.—Problemas típicos.—La formación de los alumnos y la de los Maestros en prácticas.

12. Séneca y Quintiliano.

13. La educación monástica.—San Isidoro.—Alfonso el Sabio.

14. Contribuciones históricas de España al pensamiento y al progreso pedagógico.—Luis Vives y Huarte de San Juan.—Su vida y sus obras.

15. Saavedra Fajardo.—Gracián.—San José de Calasanz.—Principios fundamentales de la Pedagogía calasanziana.

16. El Padre Manjón: su vida y su Obra.—Principios fundamentales de la Pedagogía manjoniana.

17. El Padre Poveda y la «Institución teresiana»; su influencia en la formación del Magisterio. Labor educadora de las Ordenes Religiosas en España. La Institución del Divino Maestro.

18. Pedagogos extranjeros contemporáneos: crítica de sus doctrinas.

19. Pedagogía compuesta.—Las «Escuelas nuevas».—Las «Escuelas activas».—Crítica de los principios que informan la llamada «Educación Nueva».

20. Principios que informan la Nueva Pedagogía española.—Las circulares de la Dirección General de Primera Enseñanza.

#### Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

ORDEN circular, por la que se aprueba el programa para los ejercicios de las alumnas enfermeras.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición transitoria de la Orden ministerial de 21 de mayo último (B. O. del 28) y visto el programa mediante el cual serán juzgados los ejercicios de las alumnas de enfermeras elaborado por la Facultad de Medicina de la Universidad Central,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el expresado programa que se publicará en el «Boletín Oficial» del Ministerio:

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, José Penarín.

Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades.

*Anuncio referente a la oposición, turno libre, de «Historia del Arte medieval», en la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia del Arte medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad (Ley de 1 de mayo de 1878).

4.ª Justificar con documentos bastantes su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

5.ª Las aspirantes que obtengan plaza están obligadas, como requisito indispensable para verificar el acto de toma de posesión, justificar el cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer (Orden de 20 de diciembre de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1941).

6.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponden exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional.

En estricto cumplimiento del artículo tercero del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de sesenta días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; cuyo plazo se entenderá que expira en el Ministerio y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro del mismo plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas

necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposición a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, y unir a la solicitud el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940). Estas cantidades serán abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más aviso que este.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

*Anuncio declarando aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones a la cátedra de Derecho Político de Oviedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26),

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Derecho Político de la Universidad de Oviedo, que es la que ha resultado vacante como consecuencia del concurso que se anunció y resolvió, para la cátedra de igual denominación de la de Valladolid, ha sido nombrado por Orden de 3 de junio del año en curso.

2.º Se declaran admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a don Juan Misol Matilla, don Francisco J. Conde García, don Francisco Elías de Tejada Spino-la y don Guillermo Estrada Aceba y excluidos don Ignacio María de Lojendio e Irure por falta del certificado negativo de antecedentes penales y estar la copia de su acta de nacimiento sin legalizar y legitimar y don José Luis Santaló y Rodríguez de Vi-

guri, por haber ingresado su instancia fuera de plazo y además no unir a la misma documentos que acrediten su derecho para ser admitido a estas oposiciones; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Francisco Liñán Fernández, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, que le denegó autorización para instalar un molino de piensos en Maracena;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio extraordinariamente restrictivo seguido en la autorización de industrias de esta clase,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Liñán Fernández, contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, que le denegó autorización para instalar un molino de piensos en Maracena.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Agueda, S. A.,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica del Agueda, S. A., para construir tres ramales de transporte de energía eléctrica para el suministro respectivo de los huertos de Villares de Yeltes, dehesa de Hernandinos y los pueblos de Pogaño, Yecla y Vitigudino, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—La totalidad de los materiales a emplear serán de producción nacional.

Tercera.—La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial, la que deberá obtenerse de los organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén

*Anunciando concurso para cubrir 66 vacantes del Escalafón del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.*

Habiendo resultado insuficiente el plazo de treinta días, fijado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6, para la presentación de instancias de los aspirantes a este Concurso, por el retraso que en el Servicio de Correos ocasionan las actuales dificultades de transportes,

Esta Jefatura ha resuelto ampliarlo hasta el día 21 del actual inclusive, en las mismas condiciones señaladas en dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Jaén, 4 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe.

1.056